

AGRO XXI

Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF)

CLIMATE INTELLIGENT AND INCLUSIVE AGRI-FOOD SYSTEMS PROJECT

P176905

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

ANEXO 2 - MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS

ENERO 2023

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS DEL MPPI	5
II.	DESCRIPCION DEL PROGRAMA.....	8
II.1.	OBJETIVOS.....	8
II.2.	COMPONENTES	8
II.2.1.	<i>Componente 1: Infraestructura Pública para el Desarrollo Agroindustrial</i>	<i>8</i>
II.2.2.	<i>Componente 2: Desarrollo Agroindustrial y Fortalecimiento de los Medios de Vida Rurales</i>	<i>9</i>
II.2.3.	<i>Componente 3: Innovación para la Transformación de los Sistemas Agroalimentarios Inclusivos y Sostenibles</i>	<i>11</i>
II.2.4.	<i>Componente 4: Gestión y Evaluación del Proyecto</i>	<i>13</i>
II.2.5.	<i>Componente 5: Respuesta a Emergencias de Contingencias (CERC).....</i>	<i>13</i>
II.3.	POTENCIALES IMPACTOS DEL PROGRAMA SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS	14
III.	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN SOCIAL	17
IV.	INSTANCIAS DE CONSULTA	18
IV.1.	CONSULTA SIGNIFICATIVA	18
IV.2.	CONSULTA EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN PARTICIPATIVA.....	21
IV.3.	CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO (CPLI).....	21
V.	INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS PARA PUEBLOS INDÍGENAS	23
V.1.	LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACION DE LOS PLANES DE PUEBLOS INDÍGENAS (PPI).....	23
V.2.	SUBPROYECTOS PARTICIPATIVOS	25
VI.	IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL MPPI	25
VII.	CONSULTAS Y RECLAMOS	27
VIII.	CONSULTA DEL MPPI	30
VIII.1.	CONSULTA DEL MPPI CON LA MESA NACIONAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACION INDÍGENA (CPI).....	30
IX.	APÉNDICES.....	33
	APÉNDICE I. MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL NACIONAL PARA PUEBLOS INDÍGENAS	34
	APÉNDICE II. BREVE CARACTERIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN ARGENTINA.....	46
	APÉNDICE III. LINEAMIENTOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS EN SUBPROYECTOS “CERC”	53
	APÉNDICE IV. HOJA DE RUTA PARA LA FORMULACION PARTICIPATIVA	55
	APÉNDICE V. ACTA DE REUNION CON LA MESA DE COORDINACION NACIONAL DEL CPI (09/11/22)	62
	APÉNDICE VI. PLANILLA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES – REUNION MESA DE COORDINACION NACIONAL DEL CPI (09/11/22)	65

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Ventanas de inversiones del Componente 2	10
Tabla 2. Implementación y Monitoreo del MPPI. Responsabilidades	26
Tabla 3. Legislación nacional en materia indígena	35
Tabla 4. Normativa Indígena por provincia	38
Tabla 5. Organizaciones integrantes del ENOTPO.	42
Tabla 6. Principales organizaciones territoriales y sectoriales de pueblos indígenas.....	44
Tabla 7. Población por Pueblo Indígena. Años 2004 y 2005	46
Tabla 8. Población indígena total.....	47
Tabla 9. Comunidades indígenas por provincia	48
Tabla 10. Comunidades indígenas por pueblo de pertenencia.....	49

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 2. Ubicación general de los pueblos originarios reconocidos por el INAI en Argentina	50
---	----

ÍNDICE DE FOTOS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

I. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS DEL MPPI

En el territorio nacional existen diversas comunidades indígenas¹ que podrán ser afectadas y/o beneficiadas por el Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos, en adelante “el Proyecto”. En este momento aún no es posible determinar la localización exacta de los subproyectos y consecuentemente de las comunidades potencialmente afectadas y/o beneficiarias por el Proyecto.

En este contexto se ha elaborado el presente marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) consistente con los Lineamientos para Pueblos Indígenas de la DIPROSE. Se basa asimismo en (i) la legislación argentina sobre Pueblos Indígenas, (ii) las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino, y (iii) los principios del Estándar Ambiental y Social 7 del Banco Mundial (en adelante “EsAS 7”) sobre Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Históricamente desatendidas del África Subsahariana² (en adelante “pueblos indígenas”³, de acuerdo a la denominación y aplicabilidad en el ámbito nacional).

El objetivo del MPPI es presentar el marco de procedimientos, arreglos organizativos y criterios de diseño que se aplicarán a los Subproyectos en los casos en que haya pueblos indígenas que tengan un apego colectivo a dicha área. Su finalidad consiste en que los subproyectos, que involucran a comunidades indígenas, incorporen herramientas de gestión socio cultural de modo que las idiosincrasias, costumbres y modos de vida que caracterizan a la diversidad de pueblos del territorio nacional sean respetados.

El MPPI guiará la identificación, planificación y diseño de las actividades que se desarrollen durante la implementación del Proyecto y que afecten o beneficien a comunidades indígenas⁴. En tal sentido sus disposiciones guiarán las siguientes acciones a nivel de Subproyecto: (i) la preparación de evaluaciones sociales (descripción de las características demográficas, sociales y culturales de las comunidades indígenas involucradas), (ii) las consultas con las comunidades de Pueblos Indígenas involucradas, y (iii) la preparación y ejecución de planes para pueblos indígenas específicos en los que se definirán las medidas o acciones tendientes a minimizar o evitar riesgos (o maximizar beneficios).

El EsAS 7 aplica a pueblos indígenas considerándolos un grupo social y cultural específico, bien

¹ Ver Apéndice II “Breve caracterización de los Pueblos Indígenas en Argentina”.

² Disponible en: <https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework/brief/environmental-and-social-standards#ess7>

³ En este marco se utiliza el término “pueblos indígenas” en reconocimiento de los diferentes términos que pueden usarse para hacer referencia a los pueblos indígenas en el contexto nacional.

⁴ Una comunidad indígena se considera impactada si sus miembros están presentes en el área de influencia de la intervención propuesta o tienen apego colectivo a territorios de dicha área.

diferenciado, que posee las siguientes características:

- a) autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos;
- b) apego colectivo⁵ a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas;
- c) instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante;
- d) una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.

En el EsAS 7 se distinguen los proyectos en función de la categoría que tienen los pueblos indígenas en relación con el proyecto, en tanto que afectados, únicos beneficiarios, beneficiarios mayoritarios, etc.. Específicamente se introduce una distinción entre: i) proyectos diseñados para beneficiar a pueblos indígenas; y ii) proyectos en los que los pueblos indígenas no son los únicos beneficiarios.

Así, la categoría que tienen los pueblos indígenas en relación con un subproyecto determinará el tipo y alcance de la consulta a realizar y los instrumentos diseñados para su inclusión en el mismo.

Si bien el EsAS 7 es aplicable a todo el Proyecto, considerando todos sus Componentes se determinó que son las acciones y actividades de los Componentes 1 y 2 las que potencialmente podrían producir impactos y/o beneficios sobre comunidades indígenas (ver sección II.3), ya que son los que implican intervenciones territoriales⁶. De igual manera, los subproyectos incluidos en el Componente 5 de “Respuesta a Emergencias de Contingencias” (en adelante “CERC”) potencialmente podrían involucrar a comunidades indígenas; pero por las características de estos proyectos se ha diseñado una herramienta específica que, a la vez que atiende a la situación de emergencia, garantiza los derechos de las comunidades indígenas en los términos del presente MMPI. En el Apéndice III se presenta esta información en detalle.

El Componente 1 de “Infraestructura Pública para el Desarrollo Agroindustrial” busca aumentar el grado de cobertura y la calidad de la infraestructura pública rural a fin de apoyar una recuperación económica verde, sostenible e inclusiva al reducir las vulnerabilidades climáticas, expandir la infraestructura verde y mejorar la competitividad y la creación de empleo en el sistema agroalimentario.

El componente financiará una serie de actividades que apoyan la adaptación al cambio climático

⁵ Apego colectivo significa que, durante generaciones, ha habido una presencia física en las tierras y los territorios tradicionalmente poseídos o usados u ocupados consuetudinariamente por el grupo en cuestión, así como lazos económicos con dichas tierras y territorios, incluidas las áreas que tienen un significado especial para el grupo, como los sitios sagrados.

⁶ En el caso de los Componentes 3 y 4, que implican el fortalecimiento institucional de organismos orientados al desarrollo rural (INTA y DIPROSE respectivamente), se considera que no hay impactos ambientales y sociales negativos para las comunidades indígenas. En cuanto a los potenciales beneficios para las mismas, se estima que los mismos son indirectos y, en general, no diferenciales. Por ejemplo, en el caso del Componente 3 el fortalecimiento del INTA podía beneficiar indirectamente a comunidades en caso que las agencias estén cerca o en el área de influencia de las comunidades.

y su mitigación. En líneas generales se trata de Subproyectos de Infraestructura Pública con inversiones para reforzar y ampliar la conectividad, concentrándose en las redes existentes, como por ejemplo rutas rurales/terciarias, cobertura de internet y servicios digitales y electricidad rural. Se implementarán asimismo componentes blandos de transferencia de tecnología, capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento institucional.

Es de prever que en ningún caso este tipo de intervenciones esté diseñado específicamente para beneficiar a pueblos indígenas de manera focalizada, se trata más bien de la categoría de subproyectos en los que los pueblos indígenas no son los únicos beneficiarios. En líneas generales, el EsAS indica que en estos casos se deberá diseñar y ejecutar el subproyecto de manera tal que les brinde a los pueblos indígenas que se vean afectados, acceso equitativo a beneficios del mismo. Sus inquietudes o preferencias se abordarán mediante una consulta significativa y el diseño y la documentación del subproyecto resumirán los resultados de la consulta y describirán en qué manera se han abordado las cuestiones de los pueblos indígenas en el diseño del subproyecto. También se describirán los acuerdos de consultas continuas durante la ejecución y el seguimiento del mismo. Asimismo, se deberá preparar un plan con plazos determinados, como un plan para pueblos indígenas, en el que se estipularán las medidas o acciones propuestas.

Los lineamientos específicos para esta categoría de Subproyecto se desarrollan en los puntos **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** (consulta significativa) y V.1 (plan específico).

Por su parte, el objetivo principal del Componente 2 es identificar, formular e implementar Subproyectos de Medios de Vida Rurales y Subproyectos de Emprendimiento Agroindustrial, mediante inversiones en medios de subsistencia en zonas rurales e inversiones privadas en iniciativas agroindustriales.

Se financiarán actividades destinadas a la inclusión socioeconómica de las organizaciones de productores y productoras rurales de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (AFCI) vulnerables, así como el fortalecimiento de organizaciones que ya cuenten con un perfil de producción, procesamiento y comercialización más estable.

Es de esperar que el Componente 2 “Desarrollo Agroindustrial y Fortalecimiento de los Medios de Vida Rurales” tenga entre sus intervenciones subproyectos diseñados específicamente para beneficiar a pueblos indígenas, especialmente los Subproyectos de Medios de Vida Rurales, que cuenta con dos ventanas:

- a) Ventana 1: Subproyectos de Medios de Vida Rurales para la Inclusión Económica y Productiva
- b) Ventana 2: Subproyectos de Medios de Vida Rurales para inversiones en agua a pequeña escala para fines domésticos y productivos

Para los Subproyectos de Medios de Vida Rurales el principal grupo destinatario está compuesto por familias de productores y productoras que integren organizaciones formales e informales de

productores y productoras de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (AFCI)⁷ que se encuentren en transición de una producción de subsistencia a una producción orientada al comercio, con prioridad en aquellas que incluyan a mujeres, personas con discapacidad/es y jóvenes rurales, población afrodescendiente y pueblos originarios.

En líneas generales, el EsAS indica que para el caso de subproyectos diseñados específicamente para beneficiar a pueblos indígenas, se buscará una comunicación proactiva con los pueblos indígenas involucrados a fin de garantizar que se identifiquen con el proyecto y participen en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación. También se les deberá consultar sobre la adecuación cultural de los servicios e instalaciones propuestos, y se buscará identificar y abordar las restricciones económicas o sociales (incluidas las relacionadas con el género) que puedan limitar las oportunidades de beneficiarse con el subproyecto o participar en él. Cuando los pueblos indígenas sean los únicos beneficiarios directos del proyecto, o cuando lo sean en su mayoría, los elementos de un plan de acción podrán incluirse en el diseño general del proyecto, y no será necesario preparar un plan independiente (formulación participativa).

Los lineamientos específicos para esta categoría de Subproyecto se desarrollan en los puntos **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, relativos al proceso de formulación participativa.

II. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

II.1. OBJETIVOS

Los objetivos del Proyecto son:

- a) Fomentar la recuperación económica y promover las prácticas climáticamente inteligentes entre los Beneficiarios/as del Proyecto en el Sistema Agroalimentario de la República Argentina; y
- b) Responder de manera eficiente en caso de crisis o emergencia elegible.

II.2. COMPONENTES

II.2.1. *Componente 1: Infraestructura Pública para el Desarrollo Agroindustrial*

El objetivo principal es aumentar el grado de cobertura y la calidad de la infraestructura pública rural a fin de apoyar una recuperación económica verde, sostenible e inclusiva al reducir las vulnerabilidades climáticas, expandir la infraestructura verde y mejorar la competitividad y la creación de empleo en el sistema agroalimentario.

⁷ Mientras que para los Subproyectos de Emprendimientos Agroindustriales el grupo destinatario son las organizaciones de productores y productoras y las Micro, Pequeñas o Medianas Empresas (MIPyME) agroindustriales o agronegocios. Se destaca que la Ventana 3 está destinada a Asociaciones y empresas encuadrables en la categoría de Micro y Pequeñas Empresas, mientras que la Ventana 4 está destinada a las Asociaciones y empresas encuadrables en la categoría de Medianas Empresas.

El componente financiará una serie de actividades que apoyan la adaptación al cambio climático y su mitigación. Las principales áreas de inversión en el marco del Componente 1 incluyen:

- a) Inversiones en infraestructuras resistentes al clima, construidas prestando atención a las consideraciones ambientales y agroecológicas, para reforzar y ampliar la conectividad, centrándose en los segmentos del "último tramo" de las redes existentes (por ejemplo, rutas rurales/terciarias, cobertura de internet y servicios digitales y electricidad rural, para cerrar la brecha de los beneficiarios).
- b) Rehabilitación y mejora de obras existentes, y/o incorporación de nuevas obras de riego y drenaje para la protección ante la escasez de agua provocada por el clima y una gestión más sostenible de los recursos hídricos para la producción y el procesamiento agrícola (con la ampliación de obras de dominio público), en coordinación con inversiones privadas en segmentos subnacionales.

Los resultados esperados de estos Subproyectos de inversión son el aumento de la productividad y la resiliencia frente al clima en las zonas seleccionadas. Los subproyectos también mejorarán la calidad de la producción agrícola, reducirán los costos de comercialización, disminuirán las pérdidas en las explotaciones y los residuos postcosecha, lo que contribuirá a reducir las emisiones, mejorar las ventas y el acceso a los mercados e impulsará la competitividad en los mercados nacionales y de exportación.

II.2.2. Componente 2: Desarrollo Agroindustrial y Fortalecimiento de los Medios de Vida Rurales

El objetivo principal del Componente 2 es identificar, formular e implementar Subproyectos de Medios de Vida Rurales y Subproyectos de Emprendimiento Agroindustrial, mediante inversiones en medios de subsistencia en zonas rurales e inversiones privadas en iniciativas agroindustriales.

El componente financiará actividades destinadas a la inclusión socioeconómica de las organizaciones de productores y productoras rurales de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (AFCI) vulnerables, así como el fortalecimiento de organizaciones que ya cuenten con un perfil de producción, procesamiento y comercialización más estable.

A través de este componente también se financiarán actividades destinadas a promover la agricultura y la agroindustria comercial y orientada a la exportación y el acceso sostenible e inclusivo a los mercados, atrayendo inversiones para la producción agrícola de alto valor y el valor agregado mediante el apoyo a Organizaciones de productores y a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas agroindustriales.

Para ello el componente se organiza en cuatro ventanas distribuidas en dos destinos de inversiones.

Tabla 1. Ventanas de inversiones del Componente 2

Destino de las inversiones	Ventana
Medios de Vida Rurales	Ventana 1 Subproyectos de Medios de Vida Rurales para la Inclusión Económica y Productiva
	Ventana 2 Subproyectos de Medios de Vida Rurales para inversiones en agua a pequeña escala para fines domésticos y productivos
Emprendimientos Agroindustriales	Ventana 3 Subproyectos de Emprendimiento Agroindustrial para Micro y Pequeñas Empresas
	Ventana 4 Subproyectos de Emprendimiento Agroindustrial para Medianas Empresas

El financiamiento en el marco de este componente abarcará una serie de actividades que apoyan la adaptación al cambio climático y su mitigación, incluida la mejora de los balances netos de carbono. Para las cuatro ventanas se establecen criterios de selección que priorizan la adopción de tecnologías y prácticas climáticamente inteligentes para aumentar la resiliencia, tanto en las actividades de producción y procesamiento, como en los diseños de ingeniería para las eventuales obras que se realicen en el marco de los Subproyectos.

La forma de presentación de las iniciativas será a través de convocatorias⁸ de propuestas temáticas que responderán a las condiciones territoriales específicas y a las necesidades de los/as destinatarios/as del Componente, con una cobertura nacional⁹.

Los/as beneficiarios/as del Componente se dividen según ventanas de inversión:

Para los Subproyectos de Medios de Vida Rurales el principal grupo destinatario está compuesto por familias de productores y productoras que integren organizaciones formales e informales de productores y productoras de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (AFCI) que se encuentren en transición de una producción de subsistencia a una producción orientada al comercio, con prioridad en aquellas que incluyan a mujeres, personas con discapacidad/es y jóvenes rurales, población afrodescendiente y pueblos originarios.

Para los Subproyectos de Emprendimientos Agroindustriales el grupo destinatario son las

⁸ Las propuestas presentadas serán evaluadas a través de Comités de Evaluación de Subproyectos de Medios de Vida Rurales y de Comités de Evaluación de Subproyectos de Emprendimientos Agroindustriales, cuya función será la de aprobar o rechazar y realizar recomendaciones a dichas iniciativas. Todas las convocatorias se harán públicas y contarán con plazos razonables y las propuestas se seleccionarán de acuerdo con criterios de elegibilidad y de priorización definidos previamente. Todas las decisiones finales de selección se harán públicas.

⁹ Dependiendo de las necesidades que el MAGyP/DIPROSE considere estratégicas, las convocatorias de las distintas ventanas podrán establecerse también de forma regional para ordenar la ejecución, ya sea bajo modalidad individual o conjunta (varias ventanas en simultáneo).

organizaciones de productores y productoras y las Micro, Pequeñas o Medianas Empresas (MIPyME) agroindustriales o agronegocios. Se destaca que la Ventana 3 está destinada a Asociaciones y empresas encuadrables en la categoría de Micro y Pequeñas Empresas¹⁰, mientras que la Ventana 4 está destinada a las Asociaciones y empresas encuadrables en la categoría de Medianas Empresas.

II.2.3. Componente 3: Innovación para la Transformación de los Sistemas Agroalimentarios Inclusivos y Sostenibles

El objetivo del Componente 3 es reforzar la capacidad institucional del INTA para que pueda desempeñar un papel clave en la recuperación económica y el desarrollo sostenible¹¹ del país. Para eso, promoverá la innovación tecnológica agroalimentaria¹², incluida la agricultura digital y las prácticas inteligentes desde el punto de vista climático - en particular, entre los jóvenes rurales de ambos géneros - con el fin de permitir una transición generacional.

Se financiarán actividades destinadas a reducir las disparidades de género, especialmente en el ámbito de la investigación, mediante la promoción de la participación de investigadoras, científicas, emprendedoras, propietarias de empresas emergentes o empresas innovadoras, entre otras disciplinas relacionadas con la agricultura. Además del propio INTA, el componente beneficiará directamente a las empresas emergentes y a las mipymes agroindustriales que busquen apoyo para la innovación agroindustrial, así como a las organizaciones públicas y privadas que forman parte del ecosistema de innovación agroalimentaria de Argentina. El respaldo en el marco de este componente abarcará una serie de actividades que también apoyarán la adaptación al cambio climático y su mitigación.

Previo al comienzo de la ejecución del presente Componente, el MAGyP y el INTA suscribirán un Acuerdo Específico de Sub-ejecución donde se establecerán las actividades, productos y responsabilidades.

Subcomponente 3.1 Transformación Institucional del INTA para apoyar un sector agro-bio-industrial innovador y climáticamente inteligente

Este subcomponente tiene como objetivo promover la innovación y mejorar el entorno propicio para la agroindustria, y contribuir a fortalecer la resiliencia frente al cambio climático del sector agroalimentario contribuyendo a la modernización de la infraestructura y el capital humano del INTA.

Las inversiones en equipos e infraestructura tendrán como objetivo garantizar que los activos

¹⁰ Según categorías establecidas por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación o el organismo que lo reemplace. <https://www.argentina.gob.ar/produccion/registrar-una-pyme/que-es-una-pyme#1>

¹¹ "Sostenible" se refiere a las actividades sostenibles desde el punto de vista ambiental, climático, social y económico.

¹² La tecnología agroalimentaria se refiere a un segmento del universo de las empresas emergentes y del capital riesgo que pretende mejorar o perturbar la industria alimentaria y agrícola. Define la innovación que tiene lugar en toda la cadena de suministro de alimentos, no solo en los extremos de la tecnología agrícola y la tecnología alimentaria.

físicos e intelectuales del INTA puedan consolidarse aún más para que siga liderando la innovación agrícola en apoyo de la transformación de los sistemas agroalimentarios. Entre ellas se encuentran las inversiones en infraestructura tecnológica, las inversiones para los laboratorios del INTA y la adquisición de un sistema de gestión de laboratorios, las inversiones en nuevas tecnologías y equipos para promover el desarrollo rural y la adopción de enfoques y tecnologías inteligentes desde el punto de vista climático, y las inversiones en equipos informáticos especializados para medir las emisiones y realizar análisis de suelos in situ y en vehículos de transporte. Los gastos corrientes destinados para equipamiento de oficina deben ser asumidos excluyentemente por la contrapartida local.

Las inversiones en capital humano se destinarán a mejorar las capacidades institucionales en las áreas disciplinarias y tecnológicas priorizadas a nivel institucional, a aumentar la cantidad de investigadores e investigadoras de primera línea en áreas clave, a formar futuros líderes institucionales para afrontar los desafíos que plantea el sector de la agricultura en el futuro y a fortalecer las redes de colaboración nacionales e internacionales.

Subcomponente 3.2 Inversión Tecnológica en Ecosistemas Agroalimentarios

Este subcomponente apoyará el desarrollo de empresas innovadoras en el campo de la tecnología y las prácticas climáticamente inteligentes a través de inversiones directas en MIPyMEs agroindustriales y la consolidación de una plataforma de incubadoras y aceleradoras con distribuidas en todas las macrorregiones del país.

Este subcomponente se ejecutará bajo la dirección técnica del INTA y se basará en su iniciativa de la plataforma de incubadoras y aceleradoras¹³. Para consolidar una red de incubadoras insertadas regionales se prevén inversiones en equipo e infraestructura tecnológica así como en consultorías complementarias.

Mediante este subcomponente, se ofrecerá financiamiento a través de cuatro mecanismos para el desarrollo de nuevas tecnologías y prácticas climáticamente inteligentes a través de donaciones de contrapartida, a saber:

- Mecanismo 1: Incubación.
- Mecanismo 2: Aceleración.
- Mecanismo 3: Capital de riesgo.
- Mecanismo 4: Fondos de Innovación.

¹³ La iniciativa de incubadoras y aceleradoras del INTA es un enfoque basado en la organización para apoyar a las empresas emergentes y a las MIPyMEs en el desarrollo de tecnología innovadora y propia tendiente a adelantar las capacidades de producción en el sector agroalimentario. Actualmente, el proyecto consta de dos incubadoras establecidas: INCUVA (en Rafaela, Santa Fe) e INCUINTA (en Castelar, provincia de Buenos Aires). Con el apoyo del proyecto, el INTA espera desarrollar tres nuevos centros de incubación ubicados a lo largo del territorio nacional y ampliar la producción del proyecto a 80 empresas que recibirán ayuda en los próximos 5 años y medio. El INTA brinda a las empresas seleccionadas asistencia directa y asesoramiento experto de sus especialistas, quienes trabajan en proyectos de innovación con las empresas seleccionadas para adelantar innovaciones, tecnologías e invenciones que se puedan ampliar para satisfacer las demandas de productividad, eficiencia y sostenibilidad del mercado.

II.2.4. Componente 4: Gestión y Evaluación del Proyecto

Por medio del componente 4 se financiarán bienes, consultorías, capacitación y otros servicios, así como una evaluación de referencia y evaluaciones de mitad del período y finales para valorar los resultados finales del proyecto y su eficacia en la consecución de los resultados previstos.

Bajo este componente se asistirá a la implementación de acciones de fortalecimiento de DIPROSE para poder ejecutar eficazmente las funciones de:

- a) coordinación, gestión, monitoreo y evaluación del Proyecto
- b) administración fiduciaria, controles internos y auditorías del Proyecto
- c) cumplimiento y gestión de normas sociales y medioambientales del Proyecto
- d) realización de estudios estratégicos, evaluaciones de referencia, evaluación intermedia y evaluación final para analizar los impactos del Proyecto
- e) realización de actividades de evaluación estratégica del Proyecto en coordinación con la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación (SAE) como responsable del asesoramiento técnico-metodológico

II.2.5. Componente 5: Respuesta a Emergencias de Contingencias (CERC)

Este componente es un mecanismo de financiamiento para contingencias disponible a fin de que Argentina tenga acceso inmediato al financiamiento del Banco para responder ante una crisis o emergencia admisible, definida como un "evento que ha causado, o es probable que cause inminentemente, un impacto económico o social adverso importante asociado a crisis o desastres o provocados por el hombre".

En caso de que suceda un evento que desencadene la activación del componente, se reasignarían los fondos a las categorías de desembolso de préstamos para poder financiar las actividades propuestas en el marco de este componente con el fin de poder responder ante la emergencia. El organismo a cargo de la ejecución de este CCRE se determinaría de acuerdo con un Manual del CCRE que deberá establecer e incluir los siguientes arreglos detallados de implementación para la Respuesta a Emergencias de Contingencias:

- a) toda estructura o arreglos institucionales para la coordinación e implementación de la Respuesta a Emergencias de Contingencias
- b) actividades específicas que pueden incluirse en la Respuesta a Emergencias de Contingencias, Gastos Elegibles necesarios ("Gastos de Emergencia") y todo procedimiento para dicha inclusión
- c) acuerdos de gestión financiera para la Respuesta a Emergencias de Contingencias
- d) métodos y procedimientos de adquisición para la Respuesta a Emergencias de Contingencias
- e) documentación requerida para el retiro de montos de Financiación para solventar los Gastos de Emergencia
- f) descripción de las evaluaciones ambientales y sociales y los arreglos de gestión para la Respuesta a Emergencias de Contingencias, incluido el ESMF-CERC
- g) un modelo de Plan de Acción de Emergencias

II.3. POTENCIALES IMPACTOS DEL PROGRAMA SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS

En primer lugar se destaca que ninguna de las inversiones y/o actividades previstas se encuentra incluida en la Lista Negativa del Proyecto que nombra a las actividades que, por razones de riesgos ambientales y/o sociales altos, están excluidas de ser financiadas en el marco del Programa. Entre estas actividades excluidas se encuentra la de “Proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales o áreas de uso de pueblos indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad importantes para su supervivencia”.

Por otra parte, como norma general siempre que sea posible se evitarán impactos adversos sobre comunidades indígenas en las áreas de Subproyectos, evaluando alternativas posibles. Cuando los impactos adversos sean inevitables, los mismos serán abordados de una manera culturalmente adecuada, minimizando o compensando los mismos en grado proporcional a su naturaleza y escala, considerando también el grado de vulnerabilidad de las comunidades indígenas afectadas.

En el caso del Componente 1 del Proyecto, a priori no se estiman impactos ambientales y sociales adversos sobre comunidades indígenas como producto de la implementación de los Subproyectos previstos. Sin embargo, toda implementación de infraestructura rural podrá provocar impactos ambientales y sociales negativos relacionados con las tareas de construcción, y eventualmente, durante las actividades de mantenimiento y operación.

Los potenciales riesgos e impactos ambientales de los subproyectos de infraestructura y servicios son la afectación a hábitats naturales (áreas protegidas, áreas con valor de conservación, humedales, entre otros), afectación a la dinámica hídrica, y contaminación del suelo, agua y aire, tanto por el impacto directo de la construcción de las obras de infraestructura como por el desarrollo inducido que producen. Estos riesgos pueden ser mitigados y, en su mayoría, evitados.

Estos estarán relacionados con la afectación de la calidad atmosférica, la contaminación del suelo y el agua, afectación de la vegetación y la fauna en la zona de las obras en las áreas operativas de los Subproyectos. También pueden registrarse impactos sociales negativos de baja magnitud, vinculados a cortes de tránsito en las inmediaciones de las obras, interrupción de servicios, ruidos y molestias, alteración de la dinámica social local en general e impactos ligados a la afluencia de personal.

Dada la experiencia DIPROSE con este tipo de proyectos, se estima que los Subproyectos financiados en el marco de este Componente pueden ser considerados como de bajo o moderado impacto ambiental; y al mismo tiempo que tienen el potencial de mejorar la agricultura a través de la mejora de la conectividad y el desarrollo agroindustrial, con asistencia técnica y capacitación, manejo productivo con foco en la conservación y eficiencia de los recursos naturales y protección del medio ambiente.

Los potenciales riesgos e impactos sociales de los Subproyectos de infraestructura y servicios están relacionados a las condiciones de seguridad y salud de los/las trabajadores/as vinculados a las obras, así como también de las comunidades situadas en las áreas de intervención. Asimismo, el desarrollo de las actividades de obra en áreas dispersas puede generar riesgos sobre la

seguridad de mujeres, jóvenes, niñas e identidades de género diversas.

Otros riesgos tienen que ver con la afectación de recursos físicos y naturales de uso común por parte de las comunidades de las áreas de intervención, y la afectación de patrimonio cultural físico, paleontológico y/o arqueológico en áreas consideradas sensibles. Además de riesgos sobre las condiciones de tenencia de la tierra, reasentamiento de pobladores y/o la afectación de activos privados. También pueden verse afectados los modos de vida de las diversas comunidades y colectivos sociales vinculados de las áreas de incidencia de los proyectos.

Los subproyectos también pueden generar riesgos asociados a la ampliación de brechas sociales existentes en los territorios, en los casos en que los beneficios generados no lleguen a los grupos más vulnerables. En tal sentido, pueden incidir especialmente sobre las brechas de género existentes, relegando a las mujeres rurales de los beneficios esperados.

Los riesgos sociales mencionados pueden ser mitigados y, en su mayoría, evitados. Los subproyectos financiados en el marco del Proyecto son de bajo o moderado impacto social; y tienen el potencial de ampliar los beneficios esperados por medio del desarrollo de medidas de capacitación, así como también de planes, programas y medidas de gestión social orientados a prevenir y minimizar impactos sociales, además de garantizar la consulta, participación y apropiación de los beneficios por parte de la diversidad de actores en territorio, considerando especialmente a los grupos vulnerables (comunidades originarias, mujeres, juventud y productores/as de subsistencia).

En lo que respecta al Componente 2 se destacan los impactos positivos, en tanto los Subproyectos pretenden mejorar los medios de subsistencia y las condiciones de vida de los hogares rurales, unidades productivas y agroindustriales, la asistencia técnica y capacitaciones basan su enfoque en la gestión sostenible de los recursos naturales y el ambiente en general. Especialmente el subcomponente A “Medios de Vida Rurales” se encuentra abocado a atender las necesidades de la población de la agricultura familiar, campesina e indígena, con inversiones orientadas a aumentar la capacidad de resiliencia y adaptación a los impactos negativos del cambio climático.

Según la experiencia de la DIPROSE sobre la ejecución de programas de desarrollo rural, el tipo de subproyectos previstos, sus posibles inversiones y actividades no son asociadas a riesgos e impactos ambientales negativos significativos. Es esperable que los subproyectos financiados en el marco del Componente 2 sean considerados de bajo impacto, u ocasionalmente moderado.

No obstante, los riesgos ambientales se asocian con la potencial afectación de hábitats naturales (áreas protegidas, áreas con valor de conservación, humedales, entre otros), de la dinámica hídrica, y contaminación del suelo, agua y aire, tanto por el impacto directo de la ejecución de las inversiones como por el desarrollo inducido que producen. Estos riesgos pueden ser mitigados y, en su mayoría, evitados.

En consiguiente, las intervenciones de los posibles Subproyectos contemplan medidas de atención acordes a las actividades a ser financiadas, entre ellos se citan: planes de gestión de residuos, tratamiento de efluentes, planes de manejo de bosques o cambio del uso del suelo y

presentación de informes ambientales en línea con la normativa local, provincial y/o nacional.

Los riesgos sociales de los Subproyectos son considerados de bajo impacto social negativo o no se asocian a riesgos sociales significativos. Sin embargo, en cuanto a las comunidades de pueblos indígenas, sus altos niveles de pobreza y exclusión requieren de acciones específicas tendientes a garantizar que los Subproyectos productivos incorporen su cosmovisión, realidad sociocultural, producciones típicas y prácticas culturales propias de dichos grupos sociales, así como también la coordinación con las instancias de gobierno correspondientes para garantizar, cuando sea pertinente, el cumplimiento de la normativa específica, los procesos de consulta según corresponda, en acuerdo con las comunidades para desarrollarlo.

Asimismo, debe resaltarse que los grupos o redes organizativas que atraviesan a estos grupos se caracterizan por diversidad y complejidad en relación a su formalidad, capacidades y debilidades. Dado que deberán cumplimentar requisitos para aplicar al Proyecto se contemplarán acciones de fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones y asistencias técnicas específicas que faciliten la consolidación e institucionalización organizativa a la vez que la creación de un capital social que contribuyan a que las comunidades y sus organizaciones puedan autogestionarse y estén en mejores condiciones para participar en los procesos comerciales.

Los riesgos e impactos sociales mencionados pueden ser mitigados y, en su mayoría, evitados. Los Subproyectos financiados en el marco del Componente 2 son de bajo o moderado impacto social; y tienen el potencial de ampliar los beneficios esperados por medio del desarrollo de medidas de capacitación, así como también de planes, programas y medidas de gestión social orientados a prevenir y minimizar impactos sociales, además de garantizar la consulta, participación y apropiación de los beneficios por parte de la diversidad de actores en territorio, considerando especialmente a los grupos vulnerables (comunidades indígenas, mujeres, juventud y productores/as de subsistencia).

En tal sentido es importante destacar que los Subproyectos del Componente 2 contemplan la formulación participativa como metodología y que en todos los casos se generarán “a demanda” de las comunidades involucradas, asegurando que los mismos respondan a sus necesidades. En todos los casos de Subproyectos con incidencia sobre territorios indígenas los mismos estarán acompañados por una Nota Aval de las comunidades indígenas involucradas.

Otros riesgos que podrían surgir, en ambos Componentes, tienen que ver con la afectación de recursos físicos y naturales de uso común por parte de las comunidades de las áreas de intervención, y la afectación de patrimonio cultural físico, paleontológico y arqueológico en áreas consideradas sensibles, además de riesgos sobre las condiciones de tenencia de la tierra. Se trata de riesgos e impactos que, en primer lugar, deberán ser evitados. Cuando estos impactos significativos sean inevitables se deberá obtener el consentimiento previo, libre e informado (CPLI) de las comunidades indígenas involucradas. En la sección IV.3 se presentan las previsiones necesarias para asegurar el desarrollo de dicha consulta.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los planes, programas y medidas desarrollados en este Marco son transversales a la evaluación y mitigación de los riesgos vinculados la salud y

seguridad de la comunidad, la mitigación y prevención de los riesgos sobre la salud y el bienestar de la comunidad y los trabajadores de los subproyectos.

Puntualmente, estos riesgos son abordados por los estándares 2 de “Salud y Seguridad Ocupacional”, 3 de “Prevención y Gestión de la Contaminación” y 4 de “Salud y Seguridad de la Comunidad”. Entre los principales se encuentran: riesgos de accidentes por el aumento de tránsito de vehículos, manejo de maquinaria y tránsito pesado; riesgos de afectar a las comunidades por emisiones, olores en el aire y presencia de materiales peligrosos generados por las obras civiles; riesgos de contaminación del entorno y afectación de servicios ecosistémicos; Riesgos vinculados a la afluencia de trabajadores en el área de influencia como, por ejemplo incremento de la conflictividad por presencia de población externa y/o riesgos sobre la seguridad de mujeres, niñas e identidades de género diverso, entre otras afectaciones.

III. LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN SOCIAL

Como parte del proceso de identificación y diseño de los Subproyectos, se realizará una evaluación social para identificar la presencia de comunidades indígenas en el área de influencia de un Subproyecto, así como identificar y evaluar impactos diferenciales para determinar posibles efectos positivos o negativos de la intervención sobre las comunidades involucradas. La amplitud, la profundidad y el tipo del análisis de la evaluación social serán proporcionales a los posibles riesgos e impactos del proyecto propuesto sobre los pueblos indígenas.

Antes de realizar la evaluación social completa, se realizará una evaluación preliminar para determinar la presencia de comunidades indígenas en el área de influencia de las intervenciones. Esta se basará en consultas a organismos estatales provinciales dedicados a la cuestión indígena, al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y al Consejo de Participación Indígena (CPI) provincial. Adicionalmente podrá consultarse a expertos de universidades y otros centros de estudio provinciales o nacionales y podrá hacerse, cuando fuera necesario, un reconocimiento de campo a través de: (i) observación directa y (ii) entrevistas a informantes clave y/o consulta con autoridades indígenas.

La evaluación social es parte del proceso de formulación del Subproyecto, como parte de la evaluación ambiental y social en los términos del EsAS 1. Será responsabilidad de la provincia y/u organismo promotor del Subproyecto, quien podrá realizarla en forma directa (para lo que deberá disponer de personal especializado); a través de la contratación externa de especialistas o de convenios con instituciones públicas o universidades con experiencia en la materia. En el marco del Proyecto existen fondos de pre- inversión destinados al proceso de formulación, que es supervisado por DIPROSE.

La evaluación social determinará los posibles efectos positivos o negativos de las actividades o intervenciones previstas por el Subproyecto sobre las comunidades indígenas en su área de influencia, y examinará alternativas cuando los impactos negativos sean importantes. El alcance, la profundidad y el tipo de análisis practicado en la evaluación social serán proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos del Subproyecto sobre los Pueblos Indígenas, ya

sean estos positivos o negativos.

La evaluación social incluirá los siguientes elementos:

- Identificación y análisis, de magnitud proporcional al Subproyecto, del marco jurídico e institucional aplicable a los Pueblos Indígenas afectados por la intervención.
- Recopilación de información inicial sobre las características demográficas, sociales, culturales y políticas de las comunidades indígenas afectadas, y sobre la tierra y los territorios que poseen tradicionalmente, o que usan u ocupan habitualmente, y los recursos naturales de los que dependen.
- Identificación de las principales partes interesadas y afectadas.
- Un análisis de los posibles efectos adversos y positivos de las actividades o intervenciones propuestas por el Subproyecto, sobre la base de una consulta significativa específicamente diseñada para las comunidades indígenas afectadas. Para determinar los posibles efectos negativos es de capital importancia el análisis de la vulnerabilidad relativa de las comunidades indígenas afectadas y de los riesgos a los que pueden exponerse, dadas sus especiales circunstancias y los estrechos lazos que mantienen con la tierra y los recursos naturales, así como su falta de acceso a las oportunidades en comparación con otros grupos sociales de las comunidades, regiones o sociedades en las que habitan¹⁴.
- Identificación y evaluación de las medidas necesarias para evitar impactos adversos o, si las medidas no son factibles, la identificación de las medidas necesarias para minimizar, mitigar o compensar dichos impactos, y para asegurar que las comunidades indígenas obtengan del proyecto beneficios adecuados desde el punto de vista cultural. Estas acciones se realizan sobre la base de la consulta significativa específicamente diseñada para estos pueblos y comunidades y, cuando corresponda, sobre la base del CLPI (ver punto IV.3.).

Es importante tener en cuenta que en el caso del Componente 2 los Subproyectos destinados a la inclusión socioeconómica de las organizaciones de productores y productoras rurales de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena será a través de convocatorias abiertas y públicas, generando una auto-focalización, en el caso de Subproyectos cuyos beneficiarios sean comunidades indígenas.

IV. INSTANCIAS DE CONSULTA

IV.1. CONSULTA SIGNIFICATIVA

En el caso de los Subproyectos del Componente 1, en los que los pueblos indígenas no son los únicos beneficiarios, se implementarán procesos de consulta significativa de manera tal de asegurar que las inquietudes y preferencias de las comunidades indígenas involucradas serán consideradas.

¹⁴ En la evaluación se deberán considerar los impactos causados por el proyecto diferenciados según el género, así como los impactos en los grupos potencialmente menos favorecidos o vulnerables dentro de estos pueblos y comunidades.

Se parte del reconocimiento de que los pueblos indígenas tienen identidades y aspiraciones que se diferencian de las de los grupos sociales predominantes en las sociedades nacionales y suelen estar en desventaja dentro de los modelos tradicionales de desarrollo. En muchas instancias se encuentran entre los segmentos más vulnerables y económicamente marginados de la población, y sus oportunidades para participar en los proyectos de desarrollo y beneficiarse de ellos suelen estar restringidas.

Los Subproyectos del Componente 1 podrán contribuir a mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas presentes en las áreas a intervenir así como su producción y acceso a los mercados, entre otros aspectos. En este contexto la consulta significativa aparece como un elemento fundamental para asegurar la inclusión de las comunidades indígenas en los Subproyectos, que reciban acceso equitativo a los beneficios y que éstos sean diseñados y entregados de manera culturalmente adecuada.

En tal sentido, el objetivo del proceso de consulta significativa es definir los lineamientos para el desarrollo de las medidas necesarias en cada caso para evitar o minimizar los riesgos y maximizar los beneficios, asegurando en todos los casos la participación de las comunidades y la consideración de la cultura propia de cada pueblo y comunidad.

De tal manera, en todos los casos en los que durante la evaluación social se identifique presencia de comunidades indígenas en el área de influencia de Subproyectos del Componente 1 se iniciará de manera temprana el proceso de consulta significativa con dicha/s comunidad/es, especialmente cuando se determine que las acciones o actividades del Subproyecto las afectan (de manera adversa o positiva), o cuando una intervención para acrecentar la infraestructura económica o los servicios agropecuarios las beneficien..

El proceso se iniciará durante la etapa de formulación del Subproyecto y continuará durante la implementación, en función a los acuerdos alcanzados por las partes involucradas.

El proceso deberá ser ejecutado por la provincia y/u organismo promotor de la intervención, en coordinación con el/los organismo/s de gobierno con competencia específica en materia indígena, y con la supervisión y asistencia de la DIPROSE.

Este proceso de interacción con las comunidades indígenas que se vean afectados se realizará considerando los lineamientos establecidos en el EsAS 10 “Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de la información”.

Considerando que las consultas significativas son más eficaces cuando se basan en las instituciones y los procesos de toma de decisiones tradicionales ya existentes utilizados por los pueblos indígenas, se incluirá el análisis de las partes interesadas y la planificación de la interacción, la divulgación de información y la consulta significativa de manera culturalmente apropiada e inclusiva.

En estas instancias se deberá contemplar un esquema que asegure que las comunidades indígenas involucradas reciban información relativa a: a) los principales aspectos de la intervención

prevista; b) objetivos centrales, sus acciones y alcances; d) principales impactos negativos y/o positivos identificados; e) plan de acción propuesto, con especial énfasis en las adaptaciones culturales para las comunidades.

Se deberán implementar a través de una metodología simple y acordada con las comunidades indígenas involucradas, de manera tal de garantizar que puedan: i) acceder a información de la intervención, ii) manifestar sus comentarios y sugerencias y, iii) en última instancia, brindar su apoyo mediante un mecanismo participativo y documentado.

Algunas premisas básicas del proceso de consulta significativa son:

- a) involucrará a organizaciones y órganos representativos de pueblos indígenas (por ejemplo, consejos de ancianos o consejos de aldeas, o caciques) y, cuando corresponda, otros miembros de la comunidad;
- b) brindará a los pueblos indígenas tiempo suficiente para los procesos de toma de decisiones;
- c) permitirá a los pueblos indígenas tener una participación eficaz en el diseño de las actividades del proyecto o de las medidas de mitigación que podrían afectarlos positiva o negativamente.

Finalmente, para asegurar el éxito de la consulta, la provincia y/u organismo promotor de la intervención deberá:

- a) Asegurar la participación de la población indígena del área de influencia en iguales condiciones que la población no indígena, en todas las instancias de participación y consulta que el Programa y/o Subproyecto proponga y/o genere.
- b) Asegurar que las consultas sean culturalmente apropiadas;
- c) Favorecer la participación de las partes interesadas apropiada con enfoque de género e intergeneracional; velando por el involucramiento de los órganos representativos de las comunidades indígenas, así como a otros miembros de la comunidad;
- d) Asegurar que la planificación se haga teniendo en cuenta las preferencias y necesidades manifiestas¹⁵ de los miembros jóvenes de la comunidad y, especialmente, de las mujeres (considerando, por ejemplo, horarios específicos que no interfieran con sus tareas productivas y reproductivas; previsión de recursos para el cuidado de los niños en el horario de las reuniones, encuentros o talleres pautados, y/o cualquier otra sugerencia que realicen las propias mujeres de la comunidad).
- e) Las convocatorias para la participación deberán ser culturalmente apropiadas para hacer efectiva la invitación. Para ello: a) Deberán respetar la organización social de las comunidades; b) Deberán ser claras y concisas, si fuera necesario elaboradas en lengua originaria; c) Se realizarán con suficiente antelación, para garantizar los tiempos necesarios para la organización de las comunidades para participar y tomar decisiones; y d) Serán efectivizadas a través de canales y/o medios de difusión a los que las comunidades tengan acceso (por ej: radios comunitarias; tv pública; medios impresos propios de la comunidad, etc.). Deberá considerarse asimismo: a) que el lugar para

¹⁵ Esto implica buscar activamente su participación y propiciar e incentivar que expresen sus opiniones y preferencias.

- llevarlas a cabo les sea accesible, en función de sus capacidades de movilidad y pautas de circulación; b) fechas y horarios acordes a patrones culturales y productivos.
- f) Permitir que los pueblos indígenas participen de manera efectiva en el diseño de las actividades del proyecto o en las medidas de mitigación que potencialmente podrían afectarlos;
 - g) Brindar a las partes interesadas oportunidades para expresar sus puntos de vista sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación del proyecto;
 - h) Facilitar a las comunidades involucradas, en cada etapa de la preparación y ejecución de la intervención toda la información pertinente sobre la misma, incluyendo los canales para la gestión de inquietudes y potenciales quejas durante la ejecución del programa.
 - i) Divulgar y documentar el proceso de consulta significativa.

Este último punto implica que se documentarán los resultados de los procesos de consulta y se describirá cómo fueron tenidos en cuenta estos temas en el diseño del Subproyecto.

IV.2. CONSULTA EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN PARTICIPATIVA

Para el caso de los Subproyectos diseñados específicamente para beneficiar a pueblos indígenas, como podrá ser el caso en el Componente 2, se implementará la formulación participativa como metodología, donde el propio Subproyecto contiene los elementos de la consulta.

Esta mecánica garantiza el involucramiento e identificación de las comunidades indígenas con el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Subproyecto. En tal sentido es importante destacar que en todos los casos los Subproyectos del Componente 2 destinados a la inclusión socioeconómica de las organizaciones de productores y productoras rurales de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena se generarán “a demanda” de las comunidades a partir de convocatorias abiertas y públicas de alcance nacional y/o regional. Estas convocatorias son llevadas adelante por diferentes estructuras técnicas en territorio que tradicionalmente articulan entre sí y con los actores de la agricultura familiar, campesina e indígena. Se trata de las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEPs), técnicos de INTA y técnicos de la propia Subsecretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena del MAGyP, cuya estructura incluye a la Dirección de Pueblos Indígenas. Estos equipos técnicos de territorio están en constante contacto con las comunidades indígenas, lo que garantiza que ésta y otras convocatorias les lleguen en tiempo y forma y de una manera culturalmente apropiada.

Finalmente, en todos los casos estos Subproyectos estarán acompañados por una Nota Aval de las comunidades indígenas involucradas.

IV.3. CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO (CPLI)

Si bien el Proyecto no contempla en principio actividades que requieran Consentimiento Previo Libre e Informado tal como se lo define en el EsAS 7, es posible que algunas decisiones vinculadas con construcción de obras en tierras pertenecientes a comunidades indígenas puedan requerir consulta y consentimiento.

En los términos establecidos en el EsAS, existen situaciones particulares en las que el tipo y

alcance de la potencial afectación a comunidades indígenas requerirá el Consentimiento libre, previo e informado (en adelante “CPLI”).

Considerando que los pueblos indígenas pueden ser particularmente vulnerables a la pérdida, la enajenación o la explotación de sus tierras y del acceso a recursos naturales y culturales; en reconocimiento de esta vulnerabilidad será necesario obtener el CLPI de las comunidades indígenas que se vean afectadas cuando el Subproyecto:

- a) tenga impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios;
- b) cause la reubicación de pueblos indígenas de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, o
- c) tenga impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas.

El CLPI se basa en el proceso de consulta significativa desarrollado en el punto IV.1 y lo amplía, estableciéndose una negociación de buena fe entre el organismo promotor del Subproyecto y las comunidades indígenas afectadas.

En este proceso de deberá documentar:

- a) el proceso mutuamente aceptado para llevar a cabo negociaciones de buena fe que se hayan acordado entre el Prestatario y los pueblos indígenas, y
- b) el resultado de las negociaciones de buena fe entre el Prestatario y los pueblos indígenas, incluidos tanto los acuerdos alcanzados como los disensos.

Es importante destacar que el CLPI no requiere unanimidad y puede lograrse incluso cuando, dentro de las comunidades indígenas que se vean afectadas, haya individuos o grupos que manifiesten explícitamente su desacuerdo. En tal sentido el consentimiento se refiere al apoyo colectivo a las actividades del proyecto por parte de las comunidades indígenas que se vean afectadas, alcanzado a través de un proceso culturalmente apropiado y puede existir incluso si algunos individuos o grupos se oponen a dichas actividades del proyecto.

En tal sentido, es importante el proceso de evaluación social para la identificación de los representantes adecuados de las comunidades indígenas afectadas, consignándolos como los individuos que la mayoría considera como autoridades legítimas para tomar decisiones sobre el apoyo colectivo en su nombre.

Por otro lado será importante considerar que dentro de los pueblos y comunidades afectados, se debe prestar particular atención a los grupos que quizás sean menos favorecidos o vulnerables, como las mujeres, los jóvenes, los pobres y las personas con discapacidades. Abordar las limitaciones respecto de su participación en el proceso para establecer el CLPI ayuda a garantizar que sus intereses y preocupaciones se consideren y traten adecuadamente.

V. INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS PARA PUEBLOS INDÍGENAS

Después de identificar los componentes del Subproyecto y confirmar que hay comunidades indígenas presentes en el área a intervenir o que dichas comunidades tienen un apego colectivo a ella, se deberá elaborar un plan específico, que sea proporcional a los posibles riesgos e impactos, a excepción de los casos en los que las comunidades originarias sean únicos beneficiarios directos o mayoritarios, en cuyo caso los elementos del plan de acción podrán incluirse en el diseño general del Subproyecto y no será necesario preparar un plan específico e independiente.

V.1. LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACION DE LOS PLANES DE PUEBLOS INDÍGENAS (PPI)

Toda vez que se identifique la presencia de comunidades indígenas en el área de influencia de un Subproyecto que no los tiene como únicos beneficiarios (Componente 1), y que se determine que éstas resultan afectadas positiva o negativamente por las actividades previstas, se deberá formular un Plan de Pueblos Indígenas (PPI).

El objetivo del PPI es asegurar que: a) las actividades previstas que involucren a comunidades Indígenas se lleven a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de las comunidades involucradas; b) que éstas tengan igualdad de oportunidades para recibir los beneficios socio económicos esperados, asegurando además que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género; y c) si se identifican posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.

Incluye una propuesta de programas, medidas y/o capacitaciones estimados necesarios para asegurar que las comunidades indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados como resultado de la implementación de Subproyectos del Componente 1 del Proyecto.

La formulación de los PPI será responsabilidad de la provincia y/u organismo promotor de la intervención, quien podrá realizarla en forma directa (para lo que deberá disponer de personal especializado); a través de la contratación externa de especialistas o a través de convenios con instituciones públicas y universidades con experiencia en la materia, solicitando al Banco su aceptación. Como se ha indicado, en el marco del Proyecto existen fondos de pre-inversión destinados al proceso de formulación, que es supervisado por la DIPROSE, y todas las actividades que éste implica.

Luego de ser sometido a consulta con la población afectada y de su aprobación en el marco del Proyecto, el documento del PPI será puesto a disposición del público por parte del organismo provincial competente y/o promotor de la intervención y en la página web de la DIPROSE.

El grado de detalle del PPI dependerá de la naturaleza de los efectos que hayan de abordarse y se formulará de acuerdo a los lineamientos generales que se describen a continuación.

El PPI contendrá como mínimo la siguiente información:

Resumen de la Evaluación Social: Descripción de las características demográficas, sociales y culturales de las comunidades indígenas involucradas, incluida la organización de la gobernanza¹⁶.

Identificación y evaluación de impactos diferenciales: Determinación de los posibles efectos positivos o negativos de la intervención sobre las mismas y análisis de alternativas cuando los potenciales efectos negativos pueden ser significativos. El alcance, la profundidad y el tipo de análisis practicado en la evaluación social serán proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos de la intervención propuesta sobre las comunidades indígenas, ya sean positivos o negativos.

Plan de Acción o Plan de Gestión Social: Propuesta de programas, medidas y/o capacitaciones estimados necesarios para asegurar que las comunidades indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados. Este Plan puede incluir, en caso de ser necesario, medidas para fortalecer la capacidad organizativa y productiva de las comunidades involucradas. Cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los Pueblos Indígenas, el Plan de Acción deberá especificar las medidas necesarias para evitar, reducir, mitigar o compensar los efectos adversos.

Cronograma de tareas: Cronograma de las acciones del PPI y su relación con las acciones de la intervención con las que se vinculan, los responsables de las tareas y, cuando correspondiera, el presupuesto asignado.

Resumen de consultas: resumen de las instancias de participación y consulta celebradas con las comunidades involucradas durante la formulación del Subproyecto y del PPI, incluyendo las consideraciones y acciones resultantes de dicho proceso, y de las que resulte un amplio apoyo al Subproyecto por parte de dichas comunidades.

Mecanismos de participación: Procedimiento de consulta acordado con las comunidades involucradas que asegure que se lleven a cabo instancias de consulta y participación durante la ejecución del Subproyecto. Podrá incluirse un cronograma que incluya instancias de consulta y participación de inicio, medio término y finalización del Subproyecto; con el objeto de sugerir cambios o acciones correctivas en caso de ser necesario y conocer, desde la perspectiva de los involucrados, qué aspectos del PPI y su implementación fueron exitosos y qué aspectos pueden ser mejorados en otros Subproyectos.

Estrategias de comunicación: Como parte del Plan de Acción se establecerán procedimientos accesibles adecuados al Subproyecto para resolver inquietudes de las comunidades involucradas durante la ejecución del mismo (Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos) teniendo en cuenta la existencia de mecanismos judiciales y de derecho consuetudinario para la resolución de disputas; así como estrategias de difusión y comunicación específicas y adecuadas para los Pueblos Indígenas que garanticen el pleno conocimiento de las actividades previstas. Al respecto se preverá: (i) elaboración de material en lengua originaria, en caso de ser necesario, (ii) capacitación de agentes para la comunicación y consulta con comunidades.

¹⁶ Entendida como forma de organización y representación política (del inglés "governance").

Presupuesto: Se incluirán estimaciones de costos y el plan de financiamiento para cada una de las actividades establecidas en el Plan del Acción del PPI, incluyendo los honorarios, viáticos y gastos de movilidad del responsable de la coordinación del mismo y otros gastos de logística y traslado considerados necesarios para la ejecución de las acciones previstas, incluyendo capacitaciones, talleres, reuniones e instancias de participación y consulta.

Responsable: El PPI deberá establecer el perfil y las responsabilidades primarias respecto a las acciones involucradas en su Plan de Acción. En el marco del Proyecto se ha establecido la figura del Gestor Social del Territorio (GST), dependiente del Coordinador de la UEP del Subproyecto, como especialista responsable de coordinar la implementación del PPI. En los casos que la envergadura del PPI o cantidad de comunidades involucradas así lo requiera, se prevé asimismo la contratación de un especialista ad hoc, supervisado por el GST.

Mecanismos de evaluación y seguimiento: indicando los sistemas de seguimiento y evaluación previstos así como tipo y periodicidad de los informes de ejecución del PPI.

V.2. SUBPROYECTOS PARTICIPATIVOS

Como se ha indicado, en el caso de Subproyectos diseñados específicamente para beneficiar a pueblos indígenas (Componente 2), se buscará una comunicación proactiva con las comunidades indígenas involucradas para que participen en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los mismos, considerando que en estos casos los elementos de un plan de acción y medidas para prevenir y/o mitigar impactos adversos o potenciar los beneficios podrán incluirse en el diseño general del Subproyecto, y no será necesario preparar un plan independiente.

La formulación participativa como método de preparación de los Subproyectos garantiza que las necesidades de las comunidades indígenas destinatarias estén incluidas y consideradas en la propia concepción de las intervenciones. Estos Subproyectos se generarán “a demanda” de las comunidades a partir de convocatorias abiertas y públicas de alcance nacional y/o regional.

Se realizará el acompañamiento y actividades de difusión y divulgación de criterios para la formulación de subproyectos (oblación objetivo, convocatorias y criterios de elegibilidad) orientadas tanto a técnicos de terreno como a comunidades indígenas.

VI. IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL MPPI

Todas las provincias que adhieran al Proyecto deberán ejecutar las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el MGAS, incluyendo los lineamientos establecidos en el presente MPPI.

En este marco, la coordinación de los Planes de Acción que forman parte de los PPI de Subproyectos del Componente 1, así como las recomendaciones y líneas de acción que de ellos emanen, será responsabilidad del/la GST y, en los casos que se requiera, del especialista social

contratado ad hoc. En todos los casos estos profesionales serán acompañados y supervisados por especialistas del EAS de la DIPROSE.

En el caso de los Subproyectos del Componente 2, el mismo se implementará de manera descentralizada bajo la órbita de unidades ejecutoras (UEC) provinciales, a demanda de las comunidades, y a través del acompañamiento de técnicos de territorio del INTA, de la Secretaría de Agricultura Familiar Campesina e Indígena del MAGyP y/o técnicos provinciales. Como se ha indicado se trata de Subproyectos autofocalizados.

En lo relativo al seguimiento y monitoreo del MPPI, el EAS de la DIPROSE generará informes anuales de implementación del presente Marco, con información de todos los PPI formulados e implementados en el marco de Subproyectos del Componente 1, de manera tal de permitir evaluar el avance de cada PPI en particular y del MPPI en general, así como aprender de las buenas prácticas y sugerir acciones correctivas, donde hiciere falta. De igual manera, para el caso del Componente 2, en dichos informes se incluirá un resumen de todos los Subproyectos en los que los beneficiarios sean comunidades indígenas (o lo sean en forma mayoritaria).

En dichos informes se incorporará la información que surja de las instancias de consulta y participación con las comunidades involucradas en cada PPI, para conocer qué aspectos del PPI y su implementación fueron exitosos y qué aspectos podrían ser mejorados a futuro desde la perspectiva de los involucrados.

El cumplimiento de este MPPI será evaluado en base a la calidad de los PPI y los Subproyectos del Componente 2 implementados, en términos del cumplimiento de los lineamientos aquí descritos.

Para tener una medida de aproximación al impacto de la implementación del MPPI y tener una noción del impacto relativo de la inversión del proyecto sobre la población indígena, se propone establecer un indicador general que ponga en relación el porcentaje comunidades alcanzadas por la implementación de Subproyectos/PPI del Componente 1 sobre el número total de comunidades registradas, por provincia.

En el caso del Componente 2 la meta establecida es que el 25% de los Subproyectos del Subcomponente A esté destinado a comunidades indígenas y/o organizaciones de comunidades indígenas.

Tabla 2. Implementación y Monitoreo del MPPI. Responsabilidades

	Actividad	Responsable
Componente 1	Preparación de los PPI	Provincia y/u organismo promotor de la intervención que da origen al PPI
	Implementación de los PPI	UEP

	Actividad	Responsable
	Monitoreo de los PPI	EAS / DIPROSE
	Reporte anual de implementación del MPPI	EAS / DIPROSE
Componente 2	Preparación de los Subproyectos	Comunidades indígenas con acompañamiento de técnicos de territorio del INTA, de la Secretaría de Agricultura Familiar Campesina e Indígena del MAGyP y/o técnicos provinciales
	Implementación de los Subproyectos participativos	UEC provinciales
	Monitoreo de Subproyectos	EAS / DIPROSE
	Reporte anual de implementación del MPPI	EAS / DIPROSE

VII. CONSULTAS Y RECLAMOS

El Proyecto en general cuenta con un Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos del Proyecto, que será difundido en cuatro niveles:

- i. orientada al público en general del Proyecto;
- ii. orientada a partes interesadas de cada componente del Proyecto;
- iii. orientada a actores socio-territoriales de los subproyectos;
- iv. integrantes de la UEC y de las UEPs del Proyecto a cargo del mismo y de asegurar su funcionamiento consolidado.

Para asegurar la difusión del mecanismo al público en general, se lo incluirá en el Manual o Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto y se pondrá a disposición del público la información general del Mecanismo a través del sitio web oficial del mismo, del MAGyP y de la DIPROSE, así como sus medios de contacto para consultas generales y los correspondientes para realizar consultas específicas por componente.

A continuación se listan los datos de contacto:

- Consultas web: botón de “Contacto” en la página del MAGyP (www.argentina.gob.ar/agricultura) y/o de DIPROSE (<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/diprose>).
- Consultas telefónicas: MAGyP: 0800-333-62497 [magyp]. DIPROSE (011) 4349-1300

- Dirección postal/física: Avenida Belgrano 456, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Correo electrónico: a definir

Asimismo, se garantizará su comunicación y difusión permanente en las actividades de difusión e inicio del Proyecto, de puesta en funcionamiento de sus componentes, en las de formulación de subproyectos y en las actividades de organización, de puesta en marcha de las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) y en sus canales de difusión a nivel provincial.

En cuanto a la difusión dirigida a comunidades de pueblos indígenas y grupos vulnerables, se procurará realizar una difusión focalizada a través de contactos y canales de comunicación con referentes, radios locales y visitas a autoridades y personas referentes o reconocidas en los territorios de cobertura del proyecto para asegurar el acceso a la información del mecanismo por dichos grupos. La implementación del mecanismo según las características de cada componente garantizará (mediante reuniones de difusión y/o relevamiento con referentes y las inspecciones sociales y visitas técnicas a las áreas de implementación de cada subproyecto) pondrá especial énfasis en garantizar que tales grupos conozcan y puedan hacer uso del mecanismo a pesar de las dificultades de comunicación, servicios u otras.

Durante la consulta del MMPI se informará acerca del mecanismo general y se incorporarán las consideraciones que surjan de los representantes de pueblos indígenas en el marco dicha consulta.

Para el caso del Componente 1, se incorporará la implementación del mecanismo a escala territorial, de forma directa con la población y comunidades residentes dentro del área de influencia de cada subproyecto. Esta acción directa estará a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, en la persona del/de la Gestor/a Social del Territorio (GST). El período de implementación será el mismo del plazo de ejecución del subproyecto en su totalidad y contemplará tanto las inquietudes como reclamos y quejas relativas a las obras en ejecución (que contemplará la actuación sobre las registradas en el libro de reclamos y quejas de cada empresa contratista) como las de actividades de asistencia técnica y/o fortalecimiento institucional. Todas ellas serán registradas, evaluadas y gestionadas por el/la GST en acuerdo con el equipo técnico de la Unidad Ejecutora Provincial del Subproyecto.

Se ha estipulado que el Programa de Comunicación Social de cada subproyecto contará con un Mecanismo de Gestión de Consultas, Reclamos y Quejas (MGCRyQ) que tiene como objeto facilitar la interacción entre el Subproyecto y la comunidad local del área de influencia, recepcionando todo tipo de inquietudes, reclamos o quejas, apuntando a resolver situaciones potencialmente conflictivas mediante el diálogo y la negociación.

Como se ha indicado en el punto V.1, los PPI detallarán los mecanismos previstos en la normativa nacional y local y los que se diseñen específicamente en el marco del Subproyecto para el registro y gestión de consultas y reclamos así como la resolución de conflictos, que aseguren la existencia de mecanismos culturalmente adecuados. Estos serán consultados con las comunidades involucradas como parte de proceso de consulta significativa, con el objeto de incluir los atributos culturales de los pueblos indígenas y sus mecanismos tradicionales para plantear y resolver problemas.

Para el caso del Componente 2 se ha previsto un mecanismo único para todas las consultas referidas a la operatoria, considerando sus 4 tipos de subproyectos, las modalidades de ejecución posibles y el alcance nacional de sus acciones. El mismo tiene como objeto facilitar la interacción entre las partes interesadas de los Subproyectos y las comunidades a nivel local, recepcionando todo tipo de inquietudes, consultas o reclamos, apuntando a resolver situaciones potencialmente conflictivas mediante el diálogo y la negociación.

Se ha previsto que el mismo funcione como una plataforma unificada para proveer información y respuestas al público en base a consultas y reclamos generales sobre subproyectos específicos del componente, así como garantizar el resguardo y seguimiento de dicha información.

Sin embargo, por la propia dinámica de los actores potencialmente involucrados en los subproyectos del mismo y la dispersión de acciones potenciales, se prevén otras instancias o puntos de entrada de la demanda de información, a saber:

- a) Línea telefónica del Componente 2 en la UEC del Proyecto (DIPROSE), las consultas que ingresen a través de la línea telefónica de la DIPROSE deberán ser remitidas a los demás puntos de entrada, es decir, quien reciba el llamado, deberá informar al interesado la posibilidad de ingresar la consulta vía la ventanilla oficial (micrositio del Proyecto) y/o la casilla de correo específica del mecanismo. En caso de que la/el interesada/o no pueda o quiera utilizar estos medios, quien opere la línea deberá registrar la consulta o reclamo consignando los campos del formulario de consulta base y remitirlo a la casilla de correo específica del mecanismo, para dar inicio al registro y gestión unificado.
- b) Ventanillas no específicas: las consultas que ingresen por ventanillas no específicas en territorio deberán ser remitidas a la casilla de correo del mecanismo, para dar comienzo a los pasos previstos en el procedimiento unificado.
 - b-1. Consultas web en portales provinciales, deberán ser remitidas a la casilla de correo específica del mecanismo del componente 2, manual o automáticamente, según como cada UEP maneje sus canales de consultas web.
 - b-2. Consultas presenciales en dependencias de las UEPs, dichas áreas contarán con un instructivo del presente mecanismo. Como primer paso se deberá dirigir al interesado al micrositio provincial (en caso de existir) o a la ventanilla oficial (micrositio del Proyecto) y/o a la casilla de correo específica del mecanismo. En caso de que el interesado/a no pueda o quiera utilizar estos medios la UEP deberá registrar la consulta consignando los campos del formulario de consulta base y remitirlo a la casilla de correo específica del mecanismo, para dar inicio al registro y gestión del mismo.
 - b-3. Consultas en territorio ligadas a la gestión de subproyectos, será el/la responsable por la UEP quien identificará si se trata de una consulta general del Proyecto, del componente 2 o de una consulta o reclamo específico de un subproyecto en ejecución. En el primer y segundo caso deberá remitir la consulta a la casilla de correo específica del mecanismo. En el tercer caso, la consulta o reclamo será gestionada directamente por la UEP, de acuerdo a los lineamientos del procedimiento de gestión y registro unificado del Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos a nivel de Subproyectos.

VIII. CONSULTA DEL MPPI

Se ha establecido que el presente MPPI sea sometido a consulta con las comunidades indígenas a través del órgano de representación previsto en la legislación (Mesa Nacional del Consejo de Participación Indígena¹⁷) y con el acompañamiento institucional del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

También se estableció que, en caso de que una provincia adhiera al Proyecto con posterioridad al desarrollo de las reuniones informativas iniciales del MPPI o que sus representantes no hubieran podido participar en dichas reuniones iniciales, se generará una reunión informativa con los representantes CPI de dicha provincia, antes del inicio de acciones concretas en el territorio provincial como parte de la implementación del Proyecto. En dicha instancia los representantes CPI tendrán la posibilidad de hacer sugerencias en cuanto a los aspectos de la implementación del Proyecto en su provincia que afectan pueblos indígenas o a la mecánica con la que se desarrollen las consultas.

El proceso de consulta del MGAS en general y del MPPI en particular será documentado e incluido en el documento del MGAS, el presente Marco y el Anexo correspondiente al “Resumen de instancias de participación y consulta”.

VIII.1. CONSULTA DEL MPPI CON LA MESA NACIONAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACION INDÍGENA (CPI)

Con fecha 9 de noviembre de 2022 se dio inicio al proceso de consulta con la Mesa Nacional del Consejo de Participación Indígena mediante una reunión presencial, de la que participaron todos los miembros de la Mesa Nacional del Consejo de Participación Indígena:

1. Ronaldo Fregenal (Tucumán) Pueblo Diaguita
2. Ramón Jerez (Jujuy) Pueblo Ocloya
3. Antonio Yurquina (Jujuy) Pueblo Omhuaca
4. Oscar Toconás (Jujuy) Pueblo Kolla
5. Santos Alancay (Salta) Pueblo Diaguita
6. Hilario Vera (Salta) Pueblo Guaraní
7. Sergio Gauto (Entre Ríos) Pueblo Charrúa
8. Samuel Ponciano (Santa Fe) Pueblo Moqoit
9. Damián Rodríguez (Misiones) Pueblo Mbya Guaraní
10. Josefina Arevalo (Corrientes) Pueblo Guaraní
11. Tomás Quiroga (Formosa) Pueblo Pilaga
12. Gustavo Matorras (Chaco) Pueblo Qom
13. Fabricio Silva (Mendoza) Pueblo Mapuche

¹⁷ El Consejo de Participación Indígena fue creado por Resolución INAI N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004. Está conformado por un representante titular y uno suplente por pueblo, por provincia. Estos representantes son elegidos a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, mediante la convocatoria de asambleas comunitarias

14. Marta Ceballos (Córdoba) Pueblo Comechingon
15. Olga Curipán (Buenos Aires) Pueblo Mapuche
16. Nadia Gómez (San Juan) Pueblo Huarpe
17. Alberto Romero (Neuquén) Pueblo Mapuche
18. Felisa Curamil (Rio Negro) Pueblo Mapuche
19. Irene Nahuelquir (Chubut) Pueblo Mapuche
20. Alexia Guevara Varela (Tierra del Fuego) Pueblo Selk Nam

Por parte de DIPROSE participaron las siguientes personas:

Francisco Hernández – Coordinador Equipo Ambiental y Social - DIPROSE
Estefanía Martínez – Especialista Social EAS DIPROSE
Natalia Verón – Especialista Social EAS DIPROSE
Lucila Álvarez – Especialista Social EAS DIPROSE
Pablo Tamayo – Coordinador Proyecto CIAF-AGRO XXI
Sofía Burges – Técnica Proyecto CIAF-AGRO XXI (Componente 2)
Mariana Santoro – Técnica Proyecto CIAF-AGRO XXI (Componente 2)

En esta instancia se brindó a los miembros del CPI participantes información del Programa CIAF – AGRO XXI en general y de las acciones que potencialmente pueden involucrar a comunidades indígenas, así como los lineamientos establecidos en el Marco Ambiental y Social (MGAS) y, específicamente, en el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), que deberán implementar las provincias que adhieran al Programa, toda vez que se determine que una acción o intervención de un Programa CIAF – AGRO XXI beneficia o involucra comunidades indígenas..

Previo a la reunión se anticipó a la Mesa información relativa al Programa CIAF – AGRO XXI y sus instrumentos de gestión ambiental y social, que se encuentra asimismo publicada en el micro-sitio del Programa (<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/agro-xxi/reglamentos-manuales-y-documentos>).

También se dejaron datos de contacto para recibir cualquier duda, consulta o sugerencia en relación al MPPI, preferentemente antes del 9 de diciembre de 2022, según consta en el acta de la reunión (Ver Anexo V).

Los datos de contacto son:

Francisco Hernández: fhernandez@magyp.gob.ar
Estefanía Martínez: estmartinez@magyp.gob.ar
Natalia Verón: nveron@magyp.gob.ar
Lucía Alvarez: mlalvarez@magyp.gob.ar
Pablo Tamayo: ptamayo@magyp.gob.ar
Sofía Burges: sburgues@magyp.gob.ar
Consultas Programa: agroxxi-ciaf@magyp.gob.ar

Finalmente, con fecha 14/11/22 se reenvió la documentación relativa al Proyecto, sus instrumentos de gestión ambiental y social y las presentaciones brindadas durante la reunión, a

través del presidente de la Mesa, Sr. Santos Alancay (ver Apéndice VII).

Tal como consta en el Acta de la reunión (Anexo V), los representantes presentes aclararon que esta reunión no representa una instancia de consulta y solicitan un plazo de tiempo para realizar las respectivas consultas con las comunidades, organizaciones e instituciones en territorio.

También solicitaron que durante la implementación, el Proyecto articule directamente con la Mesa de Participación Indígena. Este tema fue abordado en varias oportunidades durante la reunión y se informó a los representantes CPI que los subproyectos del Componente 1 (infraestructura pública) son ejecutados directamente por las provincias a través de unidades ejecutoras, pero que el Proyecto cuenta con los instrumentos y mecanismos (el propio MPPI) para garantizar la participación de las comunidades indígenas cuando estén presentes el área de influencia de subproyectos de infraestructura pública. En el caso del Componente 2, los subproyectos de Acceso al Agua y Medios de Vida Rurales tienen entre sus beneficiarios directos a productores y productoras rurales de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (AFCI), comunidades indígenas y organizaciones. A los mismos se accede a través de convocatorias abiertas y se alentó a los representantes a enviar subproyectos directamente a través de los datos de contacto compartidos durante la reunión y con posterioridad.

Consultaron asimismo acerca de la participación de representantes indígenas en los Comités de Evaluación de los subproyectos del Componente 2, a lo que la representante técnica del componente explicó que es un requisito del Programa que esto ocurra.

También solicitaron la adecuación del formulario de presentación de subproyectos del Componente 2, para incluir las particularidades y la cosmovisión de las comunidades, lo que la representante técnica del Componente indicó que era factible y alentó el contacto directo por mail.

Finalmente, los representantes CPI señalaron la intención de presentar una contrapuesta.

No todos los representantes CPI presentes estuvieron de acuerdo con firmar un acta de reunión¹⁸ o dejar sus datos de contacto en la planilla de registro de participación (ver Anexo VI).

Cabe destacar que al cierre de esta versión del documento no se ha recibido ninguna consulta, duda o sugerencia en relación al Proyecto y/o el MPPI. Tampoco se ha recibido la contrapropuesta mencionada por los representantes CPI durante la reunión.

En el Apéndice V se presenta el acta de la reunión.

En el Apéndice VI se presenta el registro de participantes de la reunión.

En el Apéndice VII se presenta el reenvío de información realizado el día 14/11/22.

¹⁸ Representantes CPI Centro, Patagonia y Sur. En el caso de las representantes de las provincias Córdoba y Corrientes, las mismas no manifestaron su intención de no firmar el acta, pero se habían ausentado momentáneamente de la sala cuando se procedió a firmar la misma.

IX. APÉNDICES

Apéndice I. Marco Jurídico e Institucional Nacional para Pueblos Indígenas

Apéndice II. Breve caracterización de los pueblos indígenas en argentina

Apéndice III. Lineamientos para comunidades indígenas en Subproyectos CERC

Apéndice IV. Hoja de ruta para la formulación participativa

Apéndice V. Acta de reunión con la Mesa de Coordinación Nacional del CPI (09/11/22)

Apéndice VI. Planilla de registro de participantes – Reunión Mesa de Coordinación Nacional del CPI (09/11/22)

Apéndice VII. Reenvío de información a la Mesa de Coordinación Nacional del CPI (14/11/22)

Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 2 - Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

APÉNDICE I. MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL NACIONAL PARA PUEBLOS INDÍGENAS

1. Marco Jurídico

1.1. Constitución Nacional

Establece en su Art. 75, Inc. 17 que corresponde al Congreso (...) Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Indígenas argentinos.

Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

Finalmente, debe tenerse presente que las estipulaciones formales entre los Estados, es decir, los Tratados Internacionales que se encuentren en vigencia, constituyen derecho internacional positivo para los que son parte contratante y, en los casos establecidos específicamente en el Artículo 31, son considerados como ley nacional.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (aprobado por Ley N° 24.071/1992).

De acuerdo a lo normado por este Convenio, los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Estas consultas deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas (Art. 6).

En cuanto al derecho de propiedad, el Convenio expresa que deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión (art. 14)

Normativa Nacional

En la República Argentina existe un cuerpo normativo que protege y garantiza la identidad y los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, tanto en la Constitución Nacional como a través de Leyes Nacionales, Provinciales y Convenios Internacionales suscriptos por el Gobierno.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75, inciso 17, que incorpora los derechos de los Pueblos Indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina. A partir del reconocimiento constitucional se ha configurado para los Pueblos Indígenas una situación de derecho específico y particular que consagra nuevos derechos de contenido esencial que, como mínimo, deben darse por aplicables siempre. Aún a falta de un desarrollo legislativo conlleva la obligación de readecuar el marco del Estado y sus instituciones en función del reconocimiento de su pluralidad étnica y cultural.

Tabla 3. Legislación nacional en materia indígena

Nº de Norma	Descripción
<p data-bbox="236 860 376 920">Ley N° 23.302/1985</p> <p data-bbox="212 1442 400 1653">Decreto PEN N° 155/1989 (y modificatorias, Decreto PEN N° 791/2012, Resolución INAI N° 270/2013)</p>	<p data-bbox="432 669 1126 698">Ley de Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.</p> <ul data-bbox="480 707 1385 987" style="list-style-type: none"> • Reconoce la personería jurídica de las comunidades indígenas radicadas en el país. • Crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para protección y apoyo a las comunidades aborígenes. • Dispone la adjudicación en propiedad a las comunidades indígenas existentes en el país, debidamente inscriptas, de tierras aptas y suficientes para la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal, según las modalidades propias de cada comunidad. <p data-bbox="432 994 1374 1115">Entiende por <u>comunidad indígena</u> a los “conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización”; y como <u>indígena</u>, “a los miembros de dicha comunidad”. (art. 2).</p> <p data-bbox="432 1122 1385 1402">Reglamenta la Ley 23.302, estableciendo las atribuciones y responsabilidades del INAI. El INAI podrá coordinar, planificar, impulsar y ejecutar por sí o juntamente con organismos nacionales o provinciales, programas de corto, mediano y largo plazo, destinados al desarrollo integral de las comunidades indígenas, incluyendo planes de salud, educación, vivienda, adjudicación, uso y explotación de tierras, promoción agropecuaria, pesquera, forestal, minera, industrial y artesanal, desarrollo de la comercialización de sus producciones, especialmente de la autóctona, tanto en mercados nacionales como externos, previsión social, entre otras. (Art. 3º)</p> <p data-bbox="432 1408 1203 1438">La norma dispone que el Registro Nacional de Comunidades Indígenas:</p> <ul data-bbox="480 1447 1385 1615" style="list-style-type: none"> • Formará parte del INAI y deberá mantener actualizada la nómina de comunidades indígenas inscriptas y no inscriptas. • Coordinará su acción con los Registros existentes en las jurisdicciones provinciales y municipales, pudiendo establecer registros locales en el interior o convenir con las provincias su funcionamiento. <p data-bbox="432 1621 687 1650">El registro será público.</p> <p data-bbox="432 1695 1385 1794">Serán inscriptas en el Registro las comunidades comprendidas en las prescripciones del artículo 2º, segundo párrafo de la Ley N° 23.302. A tal efecto, podrán tenerse en cuenta las siguientes circunstancias (art. 20):</p> <ol data-bbox="432 1800 1046 1971" style="list-style-type: none"> a) que tengan identidad étnica. b) que tengan una lengua actual o pretérita autóctona. c) que tengan una cultura y organización social propias. d) que hayan conservado sus tradiciones esenciales. e) que convivan o hayan convivido en un hábitat común.

N° de Norma	Descripción
	<p>f) que constituyan un núcleo de por lo menos TRES (3) familias asentadas o reasentadas, salvo circunstancias de excepción autorizadas por el Presidente del INAI mediante resolución fundada, previo dictamen del Consejo de Coordinación. (art. 20)</p> <p>Los títulos de dominio de tierras adjudicadas en virtud de la Ley N° 23.302 y este Decreto, deberán indicar que se trata de tierras cuya titularidad es inembargable e inejecutable, no susceptible de ser vendida, arrendada o transferida, sin autorización del INAI, que sólo podrá otorgarse cuando debiera constituirse garantía real por créditos a conceder por entidades oficiales de la Nación, las provincias o los municipios. (Art. 21).</p> <p>La autoridad de aplicación de esta norma es el INAI, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales o municipales competentes.</p>
<p>Ley N° 24.071/1992 Resolución ex-Secretaría de Desarrollo Social N° 4811/1996</p>	<p>Ratifica del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.</p> <p>Establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RE.NA.CI).</p>
<p>Ley N° 27.799/2003</p>	<p>Se modifica el capítulo VIII de la Ley N° 23.302, referido a vivienda. Se establece que el INAI gestionará la habilitación de planes especiales para la construcción de viviendas rurales y urbanas para los titulares de las tierras adjudicadas por esta ley, ante organismos nacionales, e internacionales que desarrollen planes habitacionales de fomento. Y que esto se hará promoviendo la conservación de la cultura e inserción socioeconómica de comunidades aborígenes, considerando los siguientes aspectos relacionados con la generación de la infraestructura social básica y el posicionamiento económico de base primaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> Desarrollo de nuevas destrezas aplicables a los proyectos sociales, a través de la capacitación laboral; Incorporación de mano de obra propia; y Desarrollo de la cultura y fomento de la autogestión comunitaria; y Respeto y adaptación de las técnicas y costumbres de cada comunidad.
<p>Resolución INAI N°152/2004 (y su modificatoria N°301/2004)</p>	<p>Conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI), cuyas funciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y, Las funciones señaladas en el artículo 7° del Decreto N° 155/89, reglamentario de la ley N° 23.302, de la adjudicación de las tierras.
<p>Ley N° 26.160/2006</p>	<p>Ley de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena. Declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas, cuya personería jurídica haya sido inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes, por el término de cuatro años (art. 1). Suspende por el plazo de la emergencia declarada, la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras contempladas en el artículo 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> El INAI deberá realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas y promoverá las acciones que fueren menester con el Consejo de Participación Indígena, los Institutos Aborígenes Provinciales, Universidades, Organizaciones Indígenas y Organizaciones No Gubernamentales.
<p>Decreto PEN N° 1122/2007</p>	<p>Reglamenta la Ley N° 26.160.</p>

N° de Norma	Descripción
Resolución INAI N° 587/2007	<p>Crea el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas. El Programa Nacional establece entre sus objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear las condiciones para la implementación de los Derechos Constitucionales consagrados, procediendo a la instrumentación del Reconocimiento Constitucional de los territorios de las comunidades de los Pueblos Indígenas que habitan en Argentina • Realizar el Relevamiento Técnico-Jurídico y Catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas en forma tradicional-actual y pública por las Comunidades Indígenas.
Resoluciones INAI N° 618/07, 130/08; 041/08, 042/08, 182/08 y 251/08 Ley N° 26.554/2009	<p>Puesta en funcionamiento del Consejo de Coordinación (CC) dentro de la estructura organizativa del INAI.</p> <p>Por intermedio de esta Ley se prorrogan los plazos de la emergencia de la ley 26.160 hasta el 23 de noviembre de 2013.</p>
Decreto PEN N° 700/2010	<p>Crea la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena, la que funcionará en el ámbito del INAI, que estará integrada por representantes del Poder Ejecutivo Nacional, de los Gobiernos Provinciales nominados por las máximas autoridades, de los Pueblos Indígenas propuestos por las organizaciones territoriales indígenas y del Consejo de Participación Indígena. (art. 1)</p> <p>La Comisión tendrá, entre otros, los siguientes objetivos (art. 2):</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Elevar al Poder Ejecutivo Nacional una propuesta normativa para instrumentar un procedimiento que efectivice la garantía constitucional del reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria indígena, precisando su naturaleza jurídica y características. b) b) Evaluar la implementación del Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas en el marco de la ley 26.160.
Decreto PEN N° 701/2010	<p>Establece que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas será el encargado de coordinar, articular y asistir en el seguimiento y estudio del cumplimiento de las directivas y acciones dispuestas por la Ley N° 25.517, que establece que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de aborígenes, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.</p>
Resolución INAI N°328/2010	<p>Creación del Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RE.N.O.P.I) en el ámbito del INAI, para la inscripción de las organizaciones que así lo soliciten.</p>
Resolución INAI N°113/2011 y Resolución INAI N°737/2014	<p>La Res. INAI N° 113/2011 dicta el Reglamento de Funcionamiento del CPI y crea la “Mesa de Coordinación Nacional del CPI”, que es un espacio de dialogo a fin de alcanzar consensos y el diseño de estrategias para abordar distintas temáticas; tiene una frecuencia trimestral y se renueva anualmente dentro del Encuentro Nacional. Está conformada por 25 representantes distribuidos de la siguiente manera: 10 de la región NOA (Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja), 5 de la región Centro (Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis, La Pampa, Buenos Aires), 5 de la región Sur (Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego) y 5 de la región NEA (Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Chaco, Santa Fe). La mesa de coordinación deberá informar las decisiones que se tomen al resto de los miembros del Consejo.</p> <p>La Res. INAI N° 737/2014 estipula, entre otras cosas, que la Mesa de Coordinación Nacional del CPI tendrá reuniones con una frecuencia periódica de un mes (considerando la disponibilidad de fondos y la coordinación con otros eventos) y que la totalidad de los miembros de la Mesa se renovará cada TRES (3) años dentro del ámbito</p>

Nº de Norma	Descripción
Resolución N° INAI 96/2013	del Encuentro Nacional del Consejo de Participación indígena, pudiendo sus miembros ser reelectos.
	El Registro Nacional de Comunidades Indígenas se encontrará organizado de acuerdo a la siguiente clasificación: <ul style="list-style-type: none"> a) comunidades indígenas que ostentan una posesión comunitaria, o son titulares de una propiedad comunitaria, sobre las tierras que ocupan tradicionalmente en ámbitos rurales. b) Comunidades indígenas cuyas familias se nuclean y organizan a partir de la revalorización de la identidad étnica, cultural e histórica de su pueblo de pertenencia, que ejercen una posesión o propiedad individual o comunitaria de las tierras que ocupan en ámbitos urbanos.
Ley N° 26.894/2013	Por intermedio de esta Ley se prorrogan los plazos de la emergencia de la ley 26.160 hasta el 23 de noviembre de 2017.
Decreto PEN N°672/2016	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Crea el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina , que tendrá como finalidad promover el respeto de los derechos previstos por la Constitución Nacional, el convenio 169 de la organización internacional del trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado por la ley N° 24.071 y la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

1.2. Normativa Provincial

A continuación se presenta un listado no exhaustivo de la legislación provincial en materia en indígena.

Tabla 4. Normativa Indígena por provincia

PROVINCIA	NORMATIVA
BUENOS AIRES	Constitución Provincial Ley N° 11.331 Adhesión a la Ley Nacional 23.302 Decreto 1859/2004 Derechos de los Pueblos Indígenas Ley N° 12.917 Adhesión a la Ley Nacional 25.517 de Comunidades Indígenas Ley N° 13.115 Adhesión al Régimen de la Ley N° 25.607 Decreto 798/2005 Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con la Secretaría de Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Asuntos Humanos (INAI)
CATAMARCA	Ley N° 5138 Adhesión a la Ley Nacional 23.302 sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes San Fernando del Valle de Catamarca Ley N° 5.150 Reconocimiento a la comunidad aborigen “Los Morteritos-Las Cuevas
CHACO	Constitución Provincial (1994) Ley N° 1970 Régimen Funcional y Orgánico de la Dirección del Aborigen Ley N° 3258 De las Comunidades Indígenas Ley N° 4804 Registro Especial de Comunidades y Organizaciones Indígenas Ley N° 5450 Adhiere a la Ley Nacional 25.517 Ley N° 5565 Adhesión Ley Nacional 25.607 Ley N° 5089 Creación del Instituto del Aborigen
CHUBUT	Constitución Provincial (1994) Ley N° 3510 Reconocimiento a la Comunidades Indígenas Ley N° 3623 Adhesión a la Ley Nacional 23.302

PROVINCIA	NORMATIVA
CORDOBA	Ley N° 3657 Creación del Instituto de Comunidades Indígenas
	Ley N° 3765 Instituto Autárquica de Colonización y Fomento Rural
	Ley N° 4384 Mejoramiento Calidad de Vida de la Comunidades Aborígenes
	Ley N° 4899 Adhesión Ley Nacional 25608
CORRIENTES	Ley N° 10.317 Adhesión Ley Nacional 25.517
ENTRE RIOS	Sin legislación específica identificada
FORMOSA	Sin legislación específica identificada
JUJUY	Constitución Provincial (1991)
	Ley N° 426 Integral del Aborigen
	Ley N° 718 Planes de estudio para comunidades autóctonas y sectores marginales
	Ley N° 1261 Creación Dirección de Educación del Aborigen
	Ley N° 1425 Derecho de Inscripción de nombres aborígenes
LA PAMPA	Constitución Provincial (1986)
	Ley N° 4467 Créditos especiales a Comunidades Aborígenes
	Ley N° 5122 Dirección de Asistencia Social
	Ley N° 5122 Dirección de Asistencia Social
LA RIOJA	Constitución Provincial (1994)
	Ley N° 1228 Adhesión Ley Nacional 23302
	Ley N° 2122 Homenaje a los Pueblos Indígenas
	Ley N° 2222 Suspensión de desalojos a Comunidades Indígenas
MENDOZA	Ley N° 7400 Pueblos Originarios
MISIONES	Ley N° 5754 Adhesión Ley Nacional 23302
	Ley N° 6920 Reconocimiento del Pueblo Huarpe
	Ley N° 6920 Reconocimiento del Pueblo Huarpe
NEUQUEN	Ley N° 2727 Creación Dirección Provincial de Asuntos Guaraníes
	Ley N° 3773 Registro Nombres Aborígenes
	Ley N° 4093 Plan de Arraigo y Colonización
	Ley N° 4098 Asentamiento Comunidad Aborigen Iriapu
RIO NEGRO	Constitución Provincial (2006)
	Ley N° 1800 Adhiere Ley Nacional 23302
	Ley N° 1884 Transferencias tierras fiscales a Agrupaciones Indígenas
	Ley N° 2440 Adhiere Ley Nacional 25607
	Decreto 1184/02 Personería a Agrupaciones Indígenas
SALTA	Constitución Provincial (1988)
	Ley N° 2233 Tratamiento Integral situación de la Población Indígena
	Ley N° 2353 Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
	Ley N° 2553 Consejo de Coordinación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
SAN JUAN	Constitución Provincial (1998)
	Ley N° 4086 Reservas Indígenas
	Ley N° 6373 Promoción y Desarrollo del Aborigen
	Ley N° 7121 Desarrollo de los Pueblos Indígenas
SAN LUIS	Ley N° 7270 Instituto Provincial de Pueblos Indígenas
	Sin legislación específica identificada
	Sin legislación específica identificada
	Sin legislación específica identificada
SANTA CRUZ	Ley N° 2785 Adhesión Ley Nacional 23302
SANTA FE	Ley N° 5487 Creación Dirección Provincial del Aborigen
	Ley N° 10375 Adhesión Ley Nacional 23302
	Ley N° 12646 Convenio Marco de Cooperación Aborigen
SANTIAGO DEL ESTERO	Sin legislación específica identificada
TIERRA DEL FUEGO	Ley N° 235 Adhesión a Leyes Nacionales 14932, 23302 y 24071
	Ley N° 592 Tierras Fiscales Comunidades del Pueblo Ona
TUCUMAN	Constitución Provincial (2006)
	Ley N° 4400 Transferencia Terrenos Amaicha

2. Marco Institucional

El *Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)* fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989. Sus principales funciones son:

- *Disponer la inscripción de las comunidades indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RE.N.ACI). Para ello coordina su acción con los gobiernos provinciales y presta el asesoramiento necesario a las comunidades mediante el desarrollo de talleres de capacitación a los efectos de facilitar los trámites.*
- *Arbitrar todos los mecanismos disponibles para cumplir con el imperativo constitucional de “.. reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan...” y regular, además, la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75, Inc. 17, de la Constitución Nacional).*
- *Promover la participación indígena en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo con identidad, dando el apoyo técnico y financiero necesario.*
- *Coordinar programas de apoyo a la educación intercultural, pedagogías aborígenes, acciones de recuperación cultural y a investigaciones históricas protagonizadas por las comunidades.*
- *Promover espacios de mediación y participación indígena en las temáticas afines a los intereses de las comunidades, como recursos naturales y biodiversidad, desarrollo sustentable, políticas de salud, comunicación y producción, gerenciamiento y comercialización de artesanías genuinas.*

La Ley Nacional N° 23.302, sobre “Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes” establece en su artículo 5° que en el INAI se constituirá el Consejo de Coordinación integrado por representantes de los Ministerios Nacionales, representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las Comunidades Indígenas cuyo número, requisitos y procedimientos electivos está determinado por la Resolución INAI N° 152/2004.

Con el objetivo de hacer efectiva la representación indígena en el Consejo de Coordinación, el INAI ha dictado la Resolución N° 152/2004 y su Modificatoria N° 301/2004 impulsando la conformación del **Consejo de Participación Indígena (CPI)**, cuyas funciones son:

- *Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y,*
- *Las funciones señaladas en el artículo 7° del Decreto N° 155/89, reglamentario de la ley N° 23.302, de la adjudicación de las tierras.*

La elección de los representantes se efectúa a través de la convocatoria de asambleas comunitarias, las cuales, a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, eligen un representante titular y uno suplente por pueblo y por provincia.

Las funciones de los representantes titulares del Consejo de Participación Indígena son:

1. *Acompañar a las Comunidades Indígenas de los Pueblos que representan en la formulación de proyectos participativos de desarrollo comunitario.*
2. *Fortalecer a las Comunidades Indígenas en la organización e inscripción de su Personería Jurídica.*
3. *Promover la Participación de las Comunidades Indígenas en el Programa Nacional de "Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas" (ejecución Ley N° 26.160, Decreto 1.122) y en el proceso de regularización dominial del territorio que tradicionalmente ocupan.*
4. *Formular propuestas de Política Indígena ante los Delegados Indígenas del Consejo de Coordinación para su evaluación e impulso en dicho Consejo.*
5. *Articular las líneas de trabajo con su representante regional en el Consejo de Coordinación aportando, de esta manera, la información de su pueblo y provincia al indicado Consejo.*

Durante el año 2008 se conformó el Consejo de Coordinación (CC) dentro de la estructura organizativa del INAI¹⁹ y se creó el Consejo Asesor, órgano consultor de este Instituto.

El Consejo de Coordinación está presidido por el Presidente del INAI e integrado por (1) delegado por cada una de las etnias del país, reconocidas en el RENACI, catorce representantes de los Estados Provinciales adheridos a la Ley 23.302, y seis representantes del Estado Nacional (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Economía, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

Las funciones del Consejo Asesor son establecidas en el Art. 15 del Decreto PEN N° 155/89 de la ley 23.302. Este actúa como consultor del Presidente del INAI y puede solicitar opiniones a Universidades y crear o patrocinar grupos temporarios de investigación y estudios sobre aquellos temas en que hubiese sido consultado.

El Consejo Asesor está compuesto por:

- Un representante Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- Un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
- Un representante del Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto.
- Un representante de la Secretaría de Seguridad - Dirección A. T. de Fronteras – Comisión Nacional de Zonas de Seguridad Ex. Comisión Nacional de Área de Frontera.

¹⁹ Su creación está prevista en el Art. 5° de la Ley N°23.302.

En el año 2011 se dicta por Res. INAI N° 113/2011 el Reglamento de Funcionamiento del CPI y se crea la “**Mesa de Coordinación Nacional del CPI**”, que es un espacio de dialogo a fin de alcanzar consensos y el diseño de estrategias para abordar distintas temáticas. Está conformada por 25 representantes distribuidos de la siguiente manera: 10 de la región NOA (Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja), 5 de la región Centro (Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis, La Pampa, Buenos Aires), 5 de la región Sur (Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego) y 5 de la región NEA (Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Chaco, Santa Fe). La mesa de coordinación deberá informar las decisiones que se tomen al resto de los miembros del Consejo.

En el año 2012, mediante Res. INAI N° 737/2014, se estipula, entre otras cosas, que la Mesa de Coordinación Nacional del CPI tendrá reuniones con una frecuencia periódica de un mes (considerando la disponibilidad de fondos y la coordinación con otros eventos) y que la totalidad de los miembros de la Mesa se renovará cada TRES (3) años dentro del ámbito del Encuentro Nacional del Consejo de Participación indígena, pudiendo sus miembros ser reelectos.

En el año 2016 mediante el Decreto Presidencial N° 672/2016 se crea, en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el **Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina**. Entre sus objetivos figura el de proponer un proyecto de reglamentación del derecho de consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas, establecido en el convenio 169 de la OIT, e impulsar el relevamiento y ordenamiento del territorio para “la efectiva posesión de las tierras por las comunidades”.

El organismo será coordinado por la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación del Ministerio de Justicia y contará con un Comité Ejecutivo conformado por cuatro vicepresidentes, un coordinador y un secretario de legal y técnica.

Por fuera del ámbito estatal, en marzo de 2009 se conformó un espacio de articulación de comunidades de pueblos indígenas denominado **Encuentro de Organizaciones de Pueblos Originarios (ENOTPO)**, conformado originariamente por 28 organizaciones territoriales que nuclean a más de 800 comunidades de todo el país. Actualmente conforman al Encuentro 44 organizaciones que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 5. Organizaciones integrantes del ENOTPO.

Organizaciones integrantes del ENOTPO	
1	COORDINADORA del PARLAMENTO de PUEBLO MAPUCHE RÍO NEGRO
2	CONFEDERACIÓN MAPUCHE de NEUQUÉN
3	UNIÓN de los PUEBLOS de la NACIÓN DIAGUITA - UPND (Salta)
4	PUEBLO TOLOMBÓN - NACIÓN DIAGUITA (VALLE DE CHOROMOROS, TUCUMAN)
5	CONSEJO de la NACIÓN TONOCOTÉ “LLUTQUI” (Santiago del Estero)
6	FEDERACIÓN PILAGÁ (Formosa)
7	OCASTAFE (Santa Fe)
8	MOVIMIENTO de la NACION GUARANI “KEREIMBA IYAMBAE” (Jujuy)

Organizaciones integrantes del ENOTPO	
9	ASAMBLEA del PUEBLO GUARANÍ (Jujuy)
10	ASAMBLEA del PUEBLO GUARANÍ (Jujuy) TRADICIONAL
11	ORGANIZACIÓN MALALWECHE de MENDOZA
12	ORGANIZACIÓN RANQUEL MAPUCHE de la PAMPA
13	AGRUPACIÓN de COMUNIDADES INDÍGENAS DTO. SAN MARTÍN (Salta)
14	ASAMBLEA del PUEBLO IOGYS de la RUTA 86 y 34 (Salta)
15	CONSEJO de CACIQUES WICHI de la RUTA 86 y 34 (Salta)
16	AGRUPACIÓN SICHET – Ruta 86, 34 y 53 (Embarcación - Salta)
17	ORGANIZACIÓN NASHILLIPI MOQOIT (Chaco)
18	ORG. MAPUCHE- TEHUELCHÉ. NOR FELEAL MAPUCHE. CORDILLERA, MESETA Y ZONA SUR (Chubut)
19	ASOCIACIÓN de COMUNIDADES del PUEBLO GUARANÍ (Misiones)
20	CONSEJO del PUEBLO TASTIL. Quebrada del Toro (Salta)
21	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL HUARPE PIMKANTA (Mendoza, San Juan y San Luis)
22	INTERWICHI (Formosa)
23	OTPOC - ORG. TERRITORIAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS - Córdoba
24	CONSEJO de DELEGADOS de COMUNIDADES ABORÍGENES del PUEBLO OCLOYA CD-CAPO(Jujuy)
25	ORG. IDENTIDAD TERRITORIAL CHEW MAPU SELK (CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO)
26	RED de COMUNIDADES del PUEBLO ATACAMA (Salta)
27	CONSEJO de PARTICIPACIÓN de SUSQUES ATACAMA (Jujuy)
28	CONSEJO INDIO PUEBLO NACIÓN CHARRUA (Entre Ríos)
29	ORG. EDUCADORES ORIGINARIOS NAN Q'OM (Formosa)
30	ORG. PUEBLO CHOROTE (Salta)
31	ORG. “ÑEMBOATI GUASU TATA OGUE MBAE” (Asamblea del fuego que nunca se apaga)
32	ORG ZONAL WICHI CHOT LHAME JENPE Ruta 81 (Morillo - Salta)
33	ORGANIZACIÓN MAPUCHE/TEHUELCHÉ de CUSHAMEN (Chubut)
34	PUEBLO Kolla Dpto YAVI (Jujuy)
35	PUEBLO CHICHA Dpto YAVI (Jujuy)
36	ASOCIACIÓN COMUNITARIA COLONIA ABORIGEN (Chaco)
37	ORGANIZACIÓN WICHI TEWOC Sta. Victoria (Salta)
38	ORGANIZACIÓN JATUN QUECHUA LLAJTA Sta. Catalina (Jujuy)
39	CONSEJO DE CACIQUES WICHI de METÁN Y ANTA (Salta)
40	CONSEJO DE ORGANIZACIONES ORIGINARIAS - Rinconada (Jujuy)
41	AWAWA – COMUNIDAD FINCA EL POTRERO - IRUYA (SALTA)
42	PUEBLO LULE-COMUNIDAD las COSTAS (Salta)
43	ORG. MIG TAGAN TUKUYPAJ, PUEBLOS QOM Y TONOKOTE (ALMTE. BROWN Y QUILMES, PCIA. DE BS. AS.)
44	AGRUPACIÓN COMUNIDADES WICHI RUTA 81, 34, 53 EMBARCACIÓN (SALTA)

Fuente: <http://enotpo.blogspot.com.ar/2012/01/ecuentro-nacional-de-organizaciones.html>

Esta organización de tercer grado tiene anualmente reuniones plenarias de sus miembros y reuniones mensuales de un Comité de Seguimiento conformado por dos representantes de cada organización.

En oportunidad de su primera reunión en marzo de 2009 en la localidad de Almirante Brown elaboraron un documento denominado “Bicentenario entre los Pueblos Originarios y el estado argentino: una política de interculturalidad para la construcción de un estado plurinacional” que le entregaron a la Presidenta de la Nación en una reunión que mantuvieron sus miembros en mayo de 2010.

Dicho documento expresa, entre otros conceptos, las siguientes reivindicaciones:

- Reglamentación de la Ley N° 26.160 de Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las Tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas originarias del país;
- Establecimiento de una Reparación Histórica hacia los Pueblos Indígenas;
- Articulación de una efectiva participación de los Pueblos Originarios en las definiciones que los competen;
- Sancionar por ley el Consentimiento Libre Previo e Informado;
- Reconocimiento de sus organizaciones con sus propias autoridades;
- Reconocer los territorios indígenas tradicionales como espacios culturales y con soberanía sobre el subsuelo, suelo y espacio aéreo;
- Ejecución de un programa de “Planes del Buen Vivir” para las organizaciones de los
- Pueblos Originarios;
- Reconocimiento y Fortalecimiento de la Educación Indígena Autónoma de los Pueblos
- Originarios;
- Creación de una Universidad Autónoma Indígena con planes de formación de conocimientos ancestrales, culturas, historias, costumbres, espiritualidad;
- Propiciar la participación indígena en el poder ejecutivo, legislativo y judicial a través de una ley de cupo.

Principales organizaciones indígenas territoriales y sectoriales

A continuación, se presentan algunas de las principales organizaciones territoriales y sectoriales que representan a las comunidades indígenas en términos étnicos y/o regionales.

Tabla 6. Principales organizaciones territoriales y sectoriales de pueblos indígenas

Provincia	Organización	Año de Creación	Principales Objetivos/Actividades
CHACO	Consejo Qompi	1988	Nuclea a las comunidades del Pueblo Toba en la zona de Pampa del Indio. Gestiona una escuela bilingüe e intercultural con un proyecto educativo propio.

FORMOSA	Federación Pilagá	2005	<ul style="list-style-type: none"> Nuclea a todas las comunidades del Pueblo Pilagá en el centro de la provincia de Formosa. Participó en hechos relevantes del Pueblo Pilagá, como la demanda al Estado por la masacre de Rincón Bomba y la lucha por el Bañado La Estrella. Nuclea a las comunidades del Pueblo Toba de la provincia, actualmente en formación Nuclea a las comunidades de Las Lomitas, Bazán, Mortero y Pozo del Tigre; realizó numerosas denuncias y un trabajo de relevamiento territorial para justificar la necesidad de la ley 26.160 Organización intercomunitaria indígena, con mandato de representación en los ámbitos zonales provinciales y nacionales.
	Consejo InterToba		
	InterWichí		
	Consejo Indígena del Oeste de Formosa		
	Asociación SIWAN`I		
JUJUY	Consejo de Mburuvichas	1989	<ul style="list-style-type: none"> Agrupar a las comunidades del Pueblo Guaraní que habitan en el Ramal Jujeño Nuclea a las comunidades que habitan en el dpto. de Ledesma, se vincula con la APG de Bolivia; en caso de conflictos o reivindicaciones actúan junto con el Consejo de Mburuvichas. Promueve la defensa y desarrollo de las comunidades en todos sus aspectos, propiciar, gestionar y colaborar con las entidades y organizaciones financieras para la canalización de recursos económicos Nuclea a las comunidades del dpto. San Pedro y Libertador; busca crear una instancia representativa del Pueblo Guaraní en Argentina, junto con Bolivia y Paraguay.
	Asamblea del Pueblo Guaraní de Jujuy		
	Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy		
	Kereimba Iyambae		
MISIONES	Asociación de Mujeres Warmi Sayajsungo	1995	<ul style="list-style-type: none"> Sus objetivos se vinculan con los microemprendimientos productivos Es la organización tradicional de las comunidades del Pueblo Mbyá Guaraní que habita en la provincia. En la actualidad representa aproximadamente a 40 comunidades. Representa a la cultura y religiosidad de la Nación Mbyá Guaraní. Representa alrededor de 30 comunidades que están por fuera de las organizaciones promovidas por la Dirección de Asuntos Guaraníes: Consejo de Caciques y el Consejo de Ancianos.
	Consejo de Caciques del Pueblo Guaraní	1989	
	Consejo de Ancianos Arandu y Guías Espirituales	2003	
	Asociación del Pueblo Guaraní		
	Confederación Mapuche Neuquina	1970	
NEUQUEN	Confederación Mapuche Neuquina	1970	Representa a las comunidades del Pueblo Mapuche que habitan en la provincia del Neuquén; desarrolla una importante tarea en la aplicación de los derechos fundamentales del Pueblo Mapuche

Fuente: Canet V. (2010)

Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 2 - Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

APÉNDICE II. BREVE CARACTERIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN ARGENTINA

La población indígena de la Argentina no está bien determinada en su número poblacional ni en su ubicación geográfica. La falta de criterios homogéneos en las estimaciones, encuestas y censos para la definición de quiénes forman parte de esta población, se traduce en cifras contradictorias o marcadamente diferentes según las fuentes consultadas²⁰.

La Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en el periodo 2004-2005, presenta una cifra de 600.329 personas que se reconocen pertenecientes y/o descendientes en primera generación de Pueblos Indígenas.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de la población indígena por grupo étnico según la ECPI del INDEC.

Tabla 7. Población por Pueblo Indígena. Años 2004 y 2005

Pueblo indígena	Población	Pueblo indígena	Población
Mapuche	113.680	Tupí guaraní	16.365
Kolla	70.505	Mocoví	15.837
Diaguita/calchaquí	31.753	Huarpe	14.633
Guaraní	22.059	Mbyá guaraní	8.223
Ava guaraní	21.807	Quechua	6.739
Comechingón	10.863	Tonocoté	4.779
Tehuelche	10.590	Querandí	736
Rankulche	10.149	Ona	696
Charrúa	4.511	Sanavirón	563
Pilagá	4.465	Chulupí	553
Chané	4.376	Tapiete	524
Aymara	4.104	Omaguaca	1.553
Atacama	3.044	Lule	854
Chorote	2.613	Otros (*)	3.864
Pampa	1.585	No especificado (**)	92.876
Toba	69.452	Sin respuesta	9.371

²⁰ Las razones de la inconsistencia de los estudios y censos realizados son diversas, siendo la principal la histórica invisibilización de los indígenas por parte del Estado. A esta podemos sumar las dificultades que puede presentar el criterio de auto-reconocimiento combinadas con la falta de un criterio censal unificado para la adscripción étnica voluntaria.

Pueblo indígena	Población	Pueblo indígena	Población
Wichí	40.036	TOTAL	603.758

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005 Complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.

Referencias: () Incluye, entre otros, los casos registrados con las siguientes denominaciones: abaucán, abipón, ansilta, chaná, inca, maimará, minuán, ocluya, olongasta, pituil, pular, shagan, tape, tilcara, tilián y vilela. No se brindan datos por separado para cada denominación debido a que la escasa cantidad de casos muestrales no permite dar una estimación de cada total con la suficiente precisión.*

*(**) Incluye los casos en que la respuesta relativa al Pueblo Indígena de pertenencia y/o ascendencia en primera generación fue "ignorado" u "otro Pueblo Indígena".*

Sin embargo, la información general más actualizada es la que se dispone a partir de las estimaciones del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (CNPHyV), realizado en 2010, que indica que 955.032 personas se reconocen pertenecientes y/o descendientes de Pueblos indígenas en primera generación²¹.

Tabla 8. Población indígena total

Población	Población indígena o descendiente de Pueblos Indígenas u originarios	Sexo	
		Varones	Mujeres
TOTAL	955.032	480.074	473.958

Fuente Censo Nacional de población. INDEC, 2010

Otro de los motivos de la falta de precisión sobre cuántos son los indígenas que habitan en Argentina surge del propio mecanismo de identificación de esta población, que consiste en un dinámico proceso de autorreconocimiento que lleva a que esta cifra varíe de manera impredecible.

En muchos lugares del país hay personas que están recuperando su identidad como miembros de un Pueblo Indígena, a través de la memoria grupal. Incluso, han resurgido pueblos que se consideraban hasta hace poco "extinguidos" o casi extinguidos, como por ejemplo los Ona, los Huarpes, o los Diaguita, que se están organizando como comunidades.

Por otro lado, en el caso de la población indígena rural y dispersa, existen un conjunto de factores

²¹ Es importante destacar que la población que se reconoce perteneciente a un Pueblo Indígena está clasificada sobre la base del criterio de autorreconocimiento, independientemente del hecho que la persona censada tenga ascendencia indígena o no. Pero también en el censo se efectúa la pregunta complementaria que indaga acerca de la descendencia que posee de población indígena. El 93,4% de la población que se reconoce perteneciente a un Pueblo Indígena desciende de ese Pueblo Indígena en primera generación por parte de padre y/o de madre (INDEC, 2004-2005 y 2010).

históricos, sociales, políticos y económicos, vinculados a la discriminación, que dificultan que dicha población se auto identifique o perciba asimismo como indígena y que utilice alternativamente dicha identidad y/o la campesina -de acuerdo a los diferentes contextos donde se encuentre- a pesar de que un conjunto de características lingüísticas y culturales podrían permitir su definición como indígena. Según la ECPI entre un 2% y un 28% de personas de distintas etnias no se reconoce como perteneciente a su pueblo aun cuando sus padres se auto reconocen como tales.

En Argentina algunos Pueblos Indígenas conservan su lengua originaria, pero solamente la utilizan en el ámbito familiar y comunitario, utilizando el español en el resto de su socialización. Algunas de estas lenguas se mantienen al interior de las comunidades, por tradición oral, ya que no todas tienen su referencia escrita. Todos los pueblos autorreconocidos reivindican el derecho a la educación e información en su lengua y la necesidad de resguardarla como parte sustantiva de su patrimonio cultural e identidad.

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) creó el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI) con el objetivo de lograr la inscripción unificada de todas las comunidades del país, ya que existen comunidades registradas a nivel provincial y/o nacional, con distintas modalidades jurídicas de asociación (comunidad, centro vecinal, cooperativa, etc.). Los datos unificados entre el ReNaCI y los registros provinciales indican la existencia de 1.079 comunidades en todo el país.

Tabla 9. Comunidades indígenas por provincia

Provincias	Cantidad de comunidades
Buenos Aires	52
Catamarca	7
Chaco	112
Chubut	111
Córdoba	12
Corrientes	3
Entre Ríos	3
Formosa	160
Jujuy	297
La Pampa	16
La Rioja	1
Mendoza	27
Misiones	114
Neuquén	57
Río Negro	106
Salta	513
San Juan	5
San Luis	3
Santa Cruz	10

Santa Fe	62
Santiago del	79
Tierra del Fuego	2
Tucumán	18
TOTAL	1.770

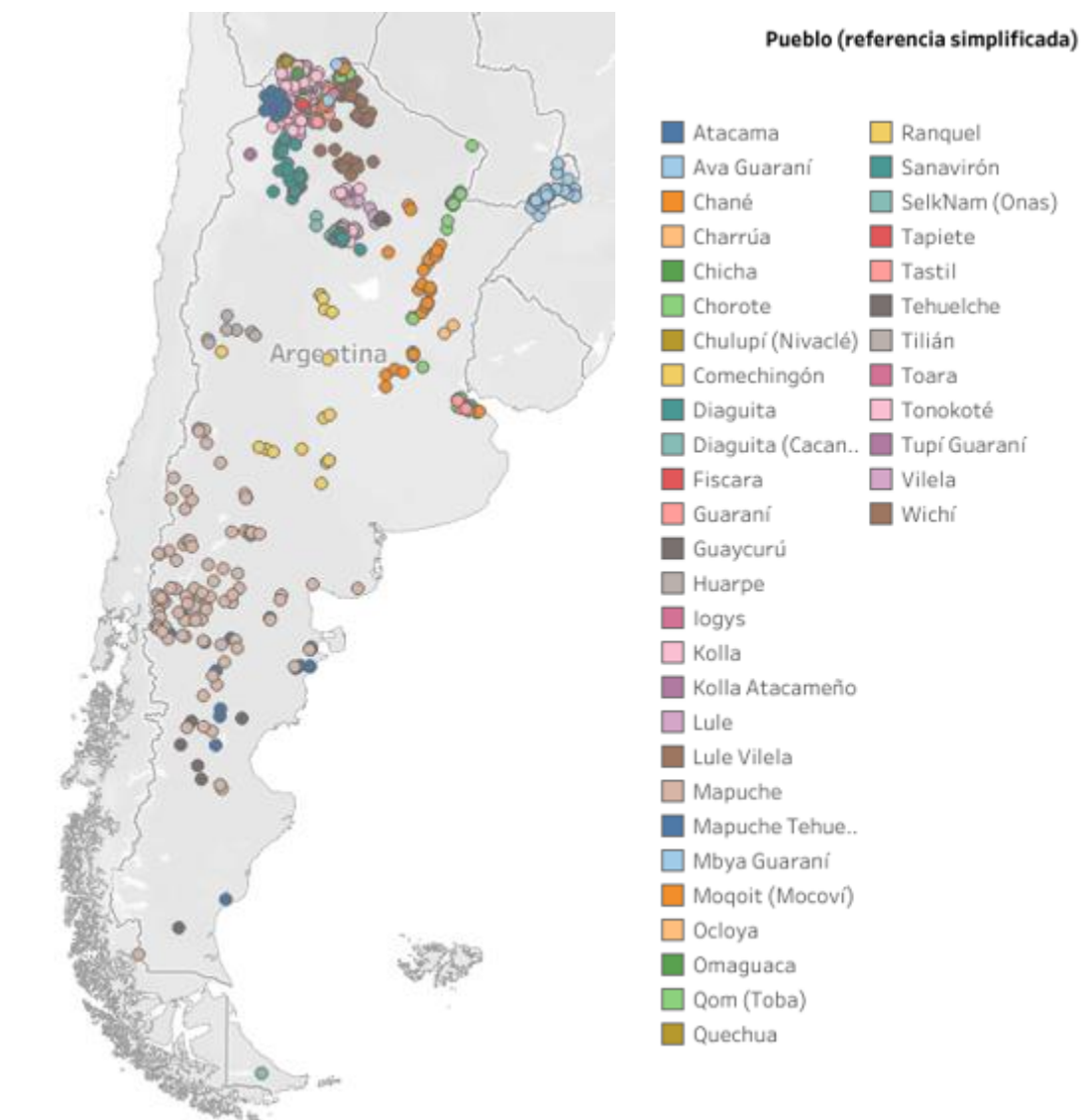
Fuente: RENACI, 2021

Tabla 10. Comunidades indígenas por pueblo de pertenencia

Pueblo	Cantidad de comunidades
Atacama	18
Ava Guaraní	30
Chané	6
Charrúa	3
Chorote	25
Comechingón	9
Diaguita	81
Guaraní	125
Huarpe	21
Kolla	248
Lule	12
Mapuche	297
Mbya Guaraní	115
Mocoví	58
Omaguaca	45
Pilagá	25
Ranquel	19
Tastil	12
Tehuelche	17
Tilián	4
Toba	182
Tonokoté	39
Tupí Guaraní	13
Vilela	7
Wichí	275
Otros	84
TOTAL	1.770

Fuente: RENACI, 2021

Figura 1. Ubicación general de los pueblos originarios reconocidos por el INAI en Argentina



Fuente: Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)

En cuanto a las características educativas, la tasa de analfabetismo para la población indígena de 10 años o más es del 3,8%. En el caso de las etnias Mbyá guaraní de Misiones y Wichí de Chaco, Formosa y Salta, las tasas de analfabetismo superan el 15%.

Población indígena por provincia, analfabetos y analfabetos discriminados por sexo

Provincia	Población de 10 años y más en viviendas particulares	Población indígena o descendiente de 10 años y más	Condición de alfabetismo					
			Alfabetos			Analfabetos		
			Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Total del país	33.398.225	788.497	759.449	383.063	376.386	29.048	12.692	16.356
CABA	2.568.141	52.872	52.496	25.640	26.856	376	156	220
Buenos Aires	13.044.694	252.733	249.292	122.949	126.343	3.441	1.545	1.896
Gran Buenos Aires	8.259.132	157.927	155.861	76.876	78.985	2.066	797	1.269
Interior Pcia. Bs. As.	4.785.562	94.806	93.431	46.073	47.358	1.375	748	627
Catamarca	299.189	5.778	5.558	2.955	2.603	220	103	117
Chaco	852.752	30.700	26.313	13.847	12.466	4.387	1.963	2.424
Chubut	420.137	36.557	35.266	17.716	17.550	1.291	678	613
Córdoba	2.780.731	43.091	42.654	21.494	21.160	437	200	237
Corrientes	806.440	4.228	4.096	2.094	2.002	132	75	57
Entre Ríos	1.027.265	11.227	11.000	5.330	5.670	227	119	108
Formosa	425.344	22.970	20.082	10.657	9.425	2.888	1.003	1.885
Jujuy	548.572	43.810	42.184	21.451	20.733	1.626	445	1.181
La Pampa	266.919	11.930	11.633	5.772	5.861	297	180	117
La Rioja	273.446	3.317	3.265	1.771	1.494	52	34	18
Mendoza	1.443.490	34.816	33.787	16.881	16.906	1.029	441	588
Misiones	871.555	9.282	7.897	4.312	3.585	1.385	582	803
Neuquén	455.068	36.578	35.156	17.848	17.308	1.422	734	688
Río Negro	531.387	38.874	37.275	19.358	17.917	1.599	867	732
Salta	968.376	59.866	54.541	28.328	26.213	5.325	2.078	3.247
San Juan	549.718	6.569	6.435	3.229	3.206	134	75	59
San Luis	353.900	6.537	6.394	3.138	3.256	143	76	67
Santa Cruz	221.824	7.956	7.805	3.968	3.837	151	83	68
Santa Fe	2.704.981	40.067	38.706	19.919	18.787	1.361	662	699
Santiago del Estero	696.816	9.345	8.781	4.658	4.123	564	320	244
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	104.126	2.888	2.865	1.462	1.403	23	18	5
Tucumán	1.183.354	16.506	15.968	8.286	7.682	538	255	283

Fuente: INDEC, Censo Nacional de Población, Vivienda y Hogares 2010

Otro dato a tener en cuenta es que el 78.2% de la población indígena de 15 años y más tiene como máximo nivel de instrucción alcanzado el secundario incompleto, mientras que un tercio (33.1%) no completó la primaria o no tiene instrucción. Si estos indicadores son comparados con los de la población general, se advierten diferencias notables. En efecto, el porcentaje de personas en todo el país que tienen como máximo nivel de instrucción alcanzado el secundario incompleto es de 66.8% y el 17.9% no completó la primaria o no tiene instrucción. En este sentido, los Pueblos Indígenas que se encuentran en una situación más crítica son: Mbyá guaraní de Misiones, Wichí de Chaco, Formosa y Salta, Chorote de Salta, Toba de Chaco, Formosa y Santa Fe y Pilagá de Formosa. En todos los casos, el porcentaje de población de 15 años y más que tiene como máximo nivel de instrucción alcanzado estudios primarios incompletos supera el 60% y la proporción de los que tienen hasta secundario incompleto supera el 90%.

La situación socio-sanitaria de los Pueblos Indígenas del país cuenta con indicadores alarmantes con relación a las tasas de mortalidad infantil, desnutrición, enfermedades infecto-contagiosas (VIH-SIDA, TBC, Chagas, cólera), entre otras.

La inaccesibilidad a servicios básicos de salud por parte de los Pueblos Indígenas, se ve agravada por la precariedad de la infraestructura y los servicios básicos en las comunidades de origen, y la

falta o escasez de insumos para la atención básica de la salud. A esto se suma la discriminación y estigmatización (marco ideológico de los agentes de salud) por parte de los equipos médicos hacia la población de referencia.

La población indígena en el medio rural, responde a dos situaciones típicas:

- a) grupos con integración a las pautas culturales de la población criolla que comparten con ella similares problemas y grado de vulnerabilidad;
- b) grupos que mantienen pautas culturales diferenciadas que se traducen en una mayor dependencia de los recursos naturales y una escasa o nula adopción de las prácticas productivas comunes al resto de los agricultores familiares.

En cuanto a la distribución geográfica de los Pueblos Indígenas se pueden distinguir cuatro grandes regiones con sus propias características prototípicas:

1. Región del Gran Chaco (Formosa, Chaco, parte de Salta y Jujuy, Santiago del Estero, y Santa Fe),
2. Región Norandina (parte de Jujuy y Salta, Tucumán y Catamarca),
3. Región Patagónica (La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz).
4. Región Cuyo (San Luis, San Juan, Mendoza²²)

Por otra parte, existen las provincias que registran población indígena pero que no conforman una región más allá de cada provincia específica, las cuales conforman un cuarto grupo, siendo Misiones la más importante respecto del tamaño relativo de la población indígena.

²² Se excluye la provincia de La Rioja.

Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 2 - Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

APÉNDICE III. LINEAMIENTOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS EN SUBPROYECTOS “CERC”

Como parte del proceso de Evaluación Ambiental y Social Preliminar previsto en los lineamientos para el Componente V, se deberá elaborar la presente **Ficha de Evaluación Ambiental y Social de Emergencia (FEASE)**. El objetivo es identificar tempranamente los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales de mayor relevancia que surgirían de la implementación del proyecto de atención a la emergencia.

La responsabilidad de asegurar la aplicación del MGAS y los requerimientos específicos para proyectos CERC, es en primera instancia del MAGyP pero su implementación recaerá directamente en las UEPs provinciales que desarrollarán las actividades financiadas bajo el CERC, con sus especialistas sociales y ambientales, estando las autoridades de aplicación ambiental y social que correspondan debidamente informadas, según corresponda. Serán asesorados y supervisados por el EAS-DIPROSE.

Las evaluaciones ambientales y sociales deberán contar con la descripción del proyecto, área de influencia, marco legal, diagnóstico socioambiental expeditivo, mapa de actores y participación, evaluación de impacto y medidas de gestión ambiental y social. En tal sentido los contenidos mínimos de la FEASE son los siguientes:

1. Descripción del proyecto de atención a emergencias
2. Identificación del área de influencia del Subproyecto
3. Identificación del marco legal e institucional
4. Diagnóstico ambiental y social expeditivo
5. Mapa de actores y participación
6. Evaluación de impactos
7. Medidas de gestión ambientales y sociales

Para el caso de las comunidades indígenas, los lineamientos de la FEASE estipulan que:

Toda vez que durante el diagnóstico ambiental y social expeditivo se identifique que entre los/as afectados/as y/o beneficiarios/as de las acciones del proyecto se encuentran comunidades indígenas, se establecerá un contacto temprano para dar lugar a una instancia de consulta expeditiva.

El objetivo de la misma es respetar los derechos de dichas comunidades y asegurar que las acciones del proyecto se desarrollarán con su amplio apoyo y en observancia de sus necesidades y pautas culturales.

Como primer paso se identificarán y contactarán las autoridades comunitarias para dar a conocer las

acciones previstas para la atención de la emergencia.

Se entregará un resumen de las acciones de proyecto, identificando aquellas que involucran directamente a las comunidades y/o sus territorios. Dicho resumen incluirá también los principales impactos ambientales y sociales de esas obras y como se prevé gestionarlos. Se pondrán también a disposición de las comunidades las formas de contacto para enviar preguntas o reclamos.

Se elaborará un acta de la reunión, indicando lugar, fecha y horario de realización, así como el listado de participantes. El acta incluirá también el resumen de las preguntas, sugerencias u opiniones compartidas por los participantes y las respuestas ofrecidas en esa instancia, así como los acuerdos alcanzados sobre seguimiento conjunto de medidas de gestión o instancias de participación específicas durante la implementación del proyecto, si los hubiera. Como producto de esta instancia se espera obtener la manifestación de interés y amplio apoyo al proyecto por parte de las comunidades involucradas. Esta instancia deberá ser documentada mediante un acta o carta modelo, oportunamente entregada.

Dadas las características de los proyectos CERC, enmarcados en la atención de emergencias, se espera que este proceso de consulta y amplio apoyo se concrete en una sola instancia. En caso de no poder concretarlo en una sola instancia, se acordará con las autoridades comunitarias un plazo razonable para la discusión interna de la documentación entregada. Se espera que este plazo no se extienda a más de 7 días pero se evaluarán las extensiones que sean necesarias para asegurar la participación de las comunidades involucradas de forma culturalmente adecuada.

Tanto el diagnóstico y la caracterización de las comunidades indígenas identificadas en vinculación con el proyecto y/o sus actividades, como el proceso de consulta arriba descrito serán sistematizados e incluidos en un breve Plan de Pueblos Indígenas (PPI), que se presentará como anexo de la FEASE.

**Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos -
Marco de Gestión Ambiental y Social**

Anexo 2 - Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

APÉNDICE IV. HOJA DE RUTA PARA LA FORMULACION PARTICIPATIVA

**GUÍA PARA EL TRABAJO CON PUEBLOS INDÍGENAS
MATERIAL PREPARADO PARA SU DIFUSIÓN**

Definiciones:

AUTODETERMINACION: es el derecho de cada pueblo a establecer libremente su condición política, su desarrollo económico, social y cultural.

COMUNIDADES INDIGENAS: conjunto de familias que se auto reconozcan como tales por el hecho de descender de los Pueblos y/o Naciones Originarias que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o de la colonización.

ETNOCENTRISMO: Creencia de superioridad de una cultura sobre otra. Mecanismo que lleva a juzgar a otras culturas a partir de la propia, siempre viéndola como inferior. Visión de superioridad cultural.

INTERCULTURALIDAD: es una herramienta política y social que permite generar espacios de articulación plena entre Pueblos Indígenas y/o culturas diferentes. El ejercicio pleno y efectivo de interculturalidad tiene como objetivo la construcción de un Estado más democrático y plural.

ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS ORIGINARIOS: son aquellas que representan legítimamente a sus Comunidades.

PREEXISTENCIA: Reconocida en nuestra Constitución Nacional, es la condición histórico política que reconoce la presencia institucional y cultural, previa de los Pueblos Indígenas y funda el derecho de carácter preminente y reparativo.

PROPIEDAD COMUNITARIA: Reconocida en nuestra Constitución Nacional, es un derecho real, autónomo de carácter colectivo, de fuente constitucional y cuyo régimen es de orden público. Es inembargable, no susceptible de gravámenes, no enajenable, intransmisible e imprescriptible.

PUEBLOS INDÍGENAS: son aquellos pueblos o naciones originarias que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época previa a la conquista o colonización, o al establecimiento de las actuales fronteras de los Estados, y que cualquiera sea su condición jurídica, conservan todas o partes del lenguajes y sus instituciones sociales, económicas, culturales y

políticas.

TERRITORIOS: es un concepto que integra el espacio físico con quienes lo habitan, trasciende el valor económico de la tierra, ya que involucra la relación entre la naturaleza, sus habitantes y la cosmovisión que los relaciona.

Los Proyectos de desarrollo rural y el trabajo con Pueblos Indígenas.

Los pueblos originarios son visualizados por el MAGYP como actores económico-productivos, cuyos principios de vida, valores y desarrollo deben ser respetados, promovidos y puestos en relación con los principios políticos y técnicos del organismo estatal.

Por ello, la formulación y ejecución de programas y proyectos con pueblos y comunidades indígenas debe incluir estrategias de desarrollo que respondan a su identidad, sus valores y su cultura. Un aspecto central de la identidad de los pueblos indígenas es su relación con los territorios y recursos ancestrales que constituyen la base de sus medios de vida. Programas y proyectos deben garantizar el acceso de los pueblos indígenas a estos recursos, respetar sus formas de vida, sus organizaciones tradicionales y sus modos de producción en particular las actividades tradicionales relacionadas con la economía de subsistencia, las industrias rurales comunitarias y las artesanías.

La relación del Estado con los pueblos originarios debe basarse en una **política pública de interculturalidad**, que apunte a superar la situación de dominación, dependencia y discriminación que ha primado en buena parte de nuestra historia, mediante la generación de nuevas políticas e instituciones que se conviertan en herramientas transformadoras de estos aspectos esenciales de una sociedad igualitaria en su diversidad.

La interculturalidad, desde un enfoque integral y de derechos humanos, se refiere a la construcción de relaciones igualitarias entre personas, comunidades, países y culturas. El abordaje desde esta perspectiva debe incluir aspectos históricos, sociales, culturales, políticos, económicos, educativos, antropológicos, ambientales, entre otros. Por lo tanto el trabajo con Pueblos Indígenas debe ser abordado multidisciplinariamente, respetando sus tiempos y costumbres, y sobre todo su derecho a la *Autodeterminación*, es decir a decidir sobre sus propias estrategias y prioridades.

Institucionalmente, se considera la atención a los pueblos indígenas en todos y cada uno de los programas y proyectos, allí donde el lugar geográfico de intervención los encuentre, ya sea como destinatarias/os de sus Programas y Proyectos, y/o afectados directos o indirectos de las intervenciones realizadas. Para ello, desde la identificación hasta la ejecución, se ponen en práctica mecanismos que aseguren la inclusión y participación efectiva de los pueblos en las actividades de dichos programas. La estrategia de intervención con pueblos y comunidades indígenas se estructura primordialmente alrededor de la **participación, la consulta y el consentimiento libre, previo informado**. Estos mecanismos de involucramiento son el medio básico para asegurar el respeto a la organización, instituciones y autoridades locales tradicionales.

Además, la formulación de proyectos con pueblos y comunidades indígenas debe necesariamente incluir como insumo primario una serie de saberes previos locales, siendo la consulta participativa el dispositivo básico para lograrlo.

Metodología de trabajo con Pueblos Indígenas

El trabajo con Pueblos Indígenas con enfoque de interculturalidad, implica reconocer que la intervención estará orientada a modificar condiciones de vida en las comunidades, y a la vez dicha intervención deberá partir de conocer y respetar su cultura, su cosmovisión, sus formas tradicionales de organización social y política, lengua, religiones, tradiciones, festividades, territorios, y todo aquello que defina sus *identidades*.

Esa delgada línea en la que se debe transitar (mejorar las condiciones de vida, respetando la identidad de los Pueblos), en la búsqueda de consensos y acuerdos, plantea un gran desafío a técnicos y técnicas, para el cual deben estar preparados adecuadamente. En territorio existen situaciones, en las que el acompañamiento a Pueblos y Comunidades originarias está realizado por técnicos y técnicas que ya tienen con ellos una fuerte relación de conocimiento, confianza y trabajo conjunto. Sin embargo, muchas veces aparece el desafío de trabajar con esta población objetivo, sin que los equipos políticos y técnicos cuenten con suficiente experiencia previa. A este grupo de funcionarios, técnicos y técnicas de la extensión rural, va dirigida esta serie de recomendaciones de carácter orientativo para el trabajo con comunidades a partir de una primera aproximación.

Antes de la visita:

Entendiendo la complejidad que implica el abordaje desde la interculturalidad, y buscando contar con la mayor cantidad de información de manera previa a un primer encuentro con la Comunidad con la que se deberá trabajar, se deberá recurrir a las agencias estatales vinculadas a la problemática indígena, que existen en cada provincia. Además se debería solicitar información acerca de la presencia de Pueblos y Comunidades en la zona, consultando al INAI²³ y al INDEC²⁴. En particular este organismo cuenta con un relevamiento realizado junto al Censo Nacional de Población del año 2010. Por otro lado, se puede contactar a informantes calificados para indagar qué Comunidades hay en el territorio, cómo viven, cuál es su forma de organización política y social, quiénes son sus líderes y representantes, y cuáles son las organizaciones representativas presentes en el territorio.

Para poder armar un cuadro de situación con información básica de la comunidad, se procurará obtener de manera previa los siguientes datos:

- ✓ Nombre de la comunidad.
- ✓ Ubicación: lugar, localidad, paraje en el que se encuentra asentada la Comunidad (si es posible conseguir la ubicación georreferenciada). Aquí puede ser de mucha ayuda indicar caminos y rutas de acceso o cercanas, así como pueblos, parajes, o cualquier otro dato que permita identificar claramente su ubicación.
- ✓ Personería jurídica: en este punto es preciso conocer si tienen o no personería jurídica, y en caso de tenerla, en qué estado se encuentra, en trámite u otorgada.
- ✓ Forma de organización política y autoridades e instituciones formales y consuetudinarias de referencia.

²³ <http://www.jus.gob.ar/derechoshumanos/areas-tematicas/pueblos-indigenas-y-campesinos.aspx>

²⁴ http://www.indec.gov.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=21&id_tema_3=99

- ✓ Cantidad de integrantes de la Comunidad, y forma de organización social. Identificación de los roles asignados a varones y mujeres, juventud y adultos/as.
- ✓ Superficie que ocupa, y forma de tenencia de la tierra, indicando si está en litigio o conflicto.
- ✓ Organización Económica de la Comunidad: conocer de qué viven, cuáles son sus medios de producción, y cómo se organizan para ello, haciendo especial hincapié en la división de tareas por género y edades.
- ✓ Conflictos y/o articulación de las comunidades del área de intervención con el Estado a nivel local/provincial así como un breve diagnóstico de la política de relacionamiento de dichos actores con las comunidades y las capacidades institucionales instaladas para manejar estos temas.

En caso de que hubiera conflictos de representación dentro de la Comunidad respecto de las autoridades formales, es importante considerar esto como parte del diagnóstico a fin de elaborar una estrategia de comunicación y negociación adecuada, que NO redunde en mayor conflictividad.

Si el motivo del acercamiento a la Comunidad es difundir un programa / proyecto existente, es importante conocerlo adecuadamente (procesos, montos, instituciones participantes, tiempos, objetivos, condiciones, y derechos y obligaciones que genera, incluyendo información sobre los riesgos, así como de los beneficios potenciales del mismo), para poder brindar información completa, y de manera simple, responder las preguntas o dudas que pudieran surgir.

Así mismo, si el motivo fuera la formulación de un nuevo programa / proyecto, es importante contar con información acerca de los principales lineamientos, agencias involucradas, tiempos para la formulación y la ejecución, a fin de mostrar transparencia y a la vez no generar expectativas desmesuradas en los pobladores.

En este punto también es necesario conocer qué dispositivos de participación para las Comunidades, se activan y cómo son esos mecanismos, para brindar dicha información en la visita.

Al fijar una fecha de encuentro con la comunidad a visitar, No imponer, ni anteponer la agenda de los técnicos/as, sino acordar con los referentes comunitarios las fechas de reuniones, teniendo especial cuidado de que no coincidan con sus festividades o épocas o jornadas de trabajo comunitario. Brindar espacios de tiempo para que puedan canalizar sus dudas, reclamos y temas de interés, aunque no estén directamente relacionados con aquello que se quiere tratar.

Por otro lado, es muy importante fijar de antemano y con ellos, quiénes participarán de la reunión y la modalidad en la que se hará, por ejemplo, si será con las autoridades, o con una asamblea. Tener en claro este aspecto nos permitirá preparar mejor el encuentro y no cometer errores o generar malos entendidos.

Por último, se recomienda acordar con tiempo la visita, explicitando claramente el motivo de la misma, quiénes están convocados, cuántas persona te van a acompañar, y una estimación de la duración.

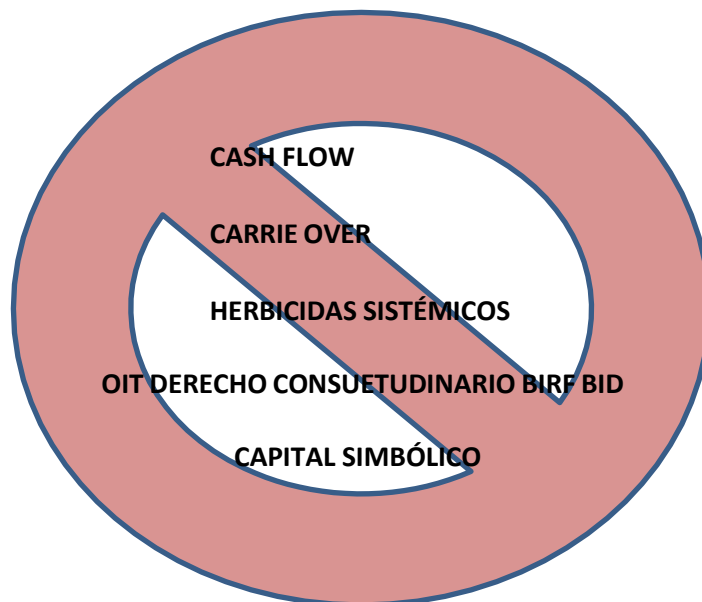
Es importante respetar los días y horarios concertados, así como acordar con los representantes de la Comunidad.

Durante la visita:

Al llegar a la Comunidad, presentarse ante las autoridades, respetando la estructura política y comunicacional de sus instituciones, sus costumbres y sus tiempos. También recordar agradecer a las comunidades y autoridades por su hospitalidad al recibir al equipo en sus territorios.

Al presentar las características, motivos y objetivos de la reunión, es recomendable, comunicar claramente cada punto, ante la posibilidad de que no todos los participantes conozcan de antemano dicha información.

Para la comunicación, prestar especial atención en usar lenguaje claro y adecuado, evitando modismos, academicismos, términos técnico o palabras en otros idiomas, como el inglés.



Por otro lado, se debe considerar la idea de que en la reunión pueda haber personas que no saben leer ni escribir, por lo tanto será de fundamental importancia utilizar fotos, dibujos, esquemas, gráficos, juegos y otras herramientas para la comunicación.

Para que la reunión sea fructífera, habrá que mantener una actitud de escucha activa, haciendo pausas que abran la posibilidad de hacer preguntas, plantear dudas, inquietudes, o aún palabras o conceptos

que no han sido comprendidos. Si aun así hubiera conceptos no quedarán claro, se puede recurrir a algún integrante de la Comunidad para que apoye la explicación en lenguaje más llano.

En el transcurso de la reunión, se puede brindar la posibilidad de un espacio de tiempo para que los y las participantes hablen y discutan entre ellos/as en su lengua²⁵, o incluso hacer un cuarto intermedio y pactar una nueva fecha para continuar con la reunión.

Un elemento central que permitirá contar con un diagnóstico más ajustado es:

Identificar las estructuras organizativas de la Comunidad y de las familias, atendiendo a los roles que cumplen las mujeres, juventud y las y los ancianas/os de la comunidad, en la toma de decisiones, y en el caso de que los hubiera, identifica líderes y/o grupos antagónicos, para poder manejar rispideces, o situaciones de confrontación fuerte.

Un objetivo buscado en las reuniones es, que al final de cada encuentro, se cuente con un acta, o documento consensuado que sirva de respaldo para las partes, a fin de avanzar en las tareas disminuyendo las posibilidades de conflictos fuertes. En general, muchas comunidades tienen su libro de actas, por lo que es importante que se prevean los detalles logísticos para que se pueda elaborar el acta por duplicado, llevando por ejemplo papel carbónico. Además de las actas es deseable que cada encuentro tenga una planilla de asistentes, diferenciada por género y edad.

Antes de finalizar la reunión, es importante guardar un espacio para la evaluación del encuentro, brindando la palabra a los dirigentes de la Comunidad o a quienes hayan oficiado de anfitriones, respetando sus singularidades y costumbres. En el caso de que se hicieran críticas a la intervención, es fundamental escucharlas, tomarlas para incorporarlas en la planificación de los próximos encuentros. No es conveniente asumir una actitud defensiva o confrontativa, hay que estar abiertos a las críticas, ya que muchas veces el encuentro entre culturas puede llevar a cometer algún tipo de error que puede y debe ser subsanado e incorporado como aprendizaje.

A la hora de realizar propuestas:

Plantear propuestas integrales, que tomen en consideración aspectos económicos y productivos, pero también sociales, culturales, organizativos y ambientales, entre otros, que puedan potenciar los beneficios para la Comunidad. Considerar también la incorporación del conocimiento ancestral sobre el manejo y la relación con el ambiente y la naturaleza que tiene la comunidad, así como sus formas de organización social, religiosa y de trabajo.

Sobre todo:

²⁵ En algunos casos hasta puede ser necesaria la participación de algún referente bilingüe, en lo posible integrante de la misma comunidad, quién además podrá facilitar la comprensión en el diálogo intercultural.

Identificar las prioridades y necesidades de la Comunidad, junto con sus integrantes y proponer junto con ellos/as las mejores alternativas respecto del manejo del territorio, de los recursos naturales, sus actividades económicas, culturales, la preservación de su patrimonio, y todo aquello que desde la Comunidad se ponga en juego.

Instrumentos:

Es importante la utilización de recursos pedagógicos y de diagnósticos para la recuperación del bagaje histórico, social y político de la Comunidad, como la **cartografía social**, que permitirá armar un mapa de la comunidad, identificando conflictos con vecinos, las áreas relevantes, sitios de reunión, áreas para el trabajo comunitario, mercadeo, sitios sagrados, y todas aquellas referencias importantes, con el fin de evitar destruir o afectar algún sitio relevante para la comunidad. Otros instrumentos que se pueden adaptar a estos momentos son Línea de tiempo y mapa de actores

Por último, al estar representando a una agencia estatal, hay que prescindir de²⁶:

A ABUSAR DE LA CONFIANZA ACTUAR COMO TURISTAGENERAR FALSAS EXPECTATIVAS
SOBREPASAR LOS LÍMITES DE LA CONVIVENCIA
COMPRAR ARTESANÍAS O TOMAR FOTOS ANTES DE GENERAR CONFIANZA
ACTITUDES PATERNALISTAS
ACTITUDES Y COMENTARIOS PROSELITISTAS TOMAR POSICIONES ETNOCÉNTRICAS AUTORITARISMO
EXCLUSIÓN
PENSAR Y DECIDIR POR ELLOS/AS
UTILIZAR LENGUAJE, DISCURSO Y MATERIALES COMPLEJOS INVENTAR O DAR INFORMACIÓN FALSA O ERRÓNEA DISCRIMINAR
UTILIZAR TÉRMINOS DESPECTIVOS

²⁶ Fuente: Trabajando con Atención diferenciada. Una guía práctica. CONAFOR. México. 2015.

Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 2 - Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

APÉNDICE V. ACTA DE REUNION CON LA MESA DE COORDINACION NACIONAL DEL CPI (09/11/22)

Programa de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos CIAF – AGRO XXI

El día 9 de noviembre de 2022 se reúnen en la Ciudad de Buenos Aires los integrantes de la Mesa de Coordinación Nacional del Consejo de Participación Indígena (CPI) y técnicos de la DIRPOSE (Ministerio de Economía de la Nación) con motivo celebrar una reunión informativa sobre el Programa de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos CIAF – AGRO XXI.

El objeto de la reunión es brindar a los representantes CPI información del Programa CIAF – AGRO XXI y los instrumentos de gestión socioambiental elaborados para tener en cuenta en futuras acciones o intervenciones que se puedan implementar en el marco Programa.

Durante la misma se brindó información del Programa CIAF – AGRO XXI en general y de las acciones que potencialmente pueden involucrar a comunidades indígenas, así como los lineamientos establecidos en el Marco Ambiental y Social (MGAS) y, específicamente, en el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), que deberán implementar las provincias que adhieran al Programa, toda vez que se determine que una acción o intervención de un Programa CIAF – AGRO XXI beneficia o involucra comunidades indígenas.

Previo a la reunión se anticipó a la Mesa información relativa al Programa CIAF – AGRO XXI y sus instrumentos de gestión ambiental y social, que se encuentra asimismo publicada en el mirco-sitio del Programa (<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/agro-xxi/reglamentos-manuales-y-documentos>). Se comprometió el reenvío de la documentación del Programa y el Marco a los representantes del CPI presentes. También se dejaron datos de contacto para recibir cualquier duda, consulta o sugerencia en relación al MPPI, preferentemente antes del 9 de diciembre de 2022.

Los datos de contacto son:

Francisco Hernández: fhernandez@magyp.gob.ar

Estefanía Martínez: estmartinez@magyp.gob.ar

Sofía Burges: sburgues@magyp.gob.ar

Pablo Tamayo: ptamayo@magyp.gob.ar

Lucía Álvarez: mlalvarez@magyp.gob.ar

Consultas Programa: agroxci-ciaf@magyp.gob.ar

Los representantes presentes aclararon que esta reunión no representa una instancia de consulta y solicitan un plazo de tiempo para realizar las respectivas consultas con las comunidades, organizaciones e instituciones en territorio.

También solicitaron que durante la implementación, el Programa articule directamente con la Mesa de Participación Indígena.

Consultaron acerca de la participación de representantes indígenas en los Comités de Evaluación de los subproyectos del Componente 2, a lo que la representante técnica del componente explicó que es un requisito del Programa que esto ocurra.

También solicitaron la adecuación del formulario de presentación de subproyectos del Componente 2, para incluir las particularidades y la cosmovisión de las comunidades.

Finalmente, los representantes CPI señalaron la intención de presentar una contrapuesta.

No todos los representantes CPI presentes estuvieron de acuerdo con firmar un acta de reunión. *

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor. Uno para la Mesa de Coordinación Nacional del CPI y otro para DIPROSE.

Los presentes en la reunión informativa son (firma y aclaración):

A collection of handwritten signatures and printed names of participants at the meeting. The signatures are in blue ink. The printed names and titles are as follows:

- Alfonso Santos B.**
ERE - Diputado
Salta - Asociación
- Hilario Vera**
C.P.I. ANA QUZIZNI
SALTA
- Florencia Rolando Fribenal Yampa**
REPRESENTANTE
CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA
PUEBLO DIAGUITA TUC. RESOL. MAJ 919
- José María Rodríguez**
C.P.I.
Misiones
- Gerardo Sergio**
Entre Ríos
- María Teresa Quiroga**
Ternosa
- Samuel**
Salvo Person
Santa Fe
Recob.
- Ramon E. Jerez**
C.P.I.
CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA
PUEBLO OCUYMA - JUJUY
- Antonio Merquina**
C.P.I. NACIONAL
PUEBLO OMAGUACA
POS. JUJUY
- Gustavo Matorras**
C.P.I.
WICH-CHABO
- Tomas Oscar Rodríguez**
C.P.I. NACIONAL
Pueblo Kolla
Jujuy - Arg
- M. Lucio Alvarez**
DIPROSE
- Tamayo, Pablo**
Diprose
- Sofía Burges**
Diprose

* Representantes CPI Centro, Patagonia y sur.

2/3



Estephanie
Harting



FRANCISCO
HERNÁNDEZ



Natalia Verna



MARIANA SANTORO

Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 2 - Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

APÉNDICE VI. PLANILLA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES – REUNION MESA DE COORDINACION NACIONAL DEL CPI (09/11/22)

Registro de Participantes

Reunión informativa sobre el Proyecto Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos CIAF – AGF con la Mesa de Coordinación Nacional del CPI
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de noviembre de 2022

Apellido y Nombre	Institución/ Organización / Provincia	Función	Dirección de mail	Teléfono
GOMEZ NADIA	CPI HUARDO	REPRESENTANTE	nady.gomez@hotmail.com	2644816566
GUSTAVO MATEOS	CPI WILCHI	Representante	Gustavo.mateos@gmail.com	364434341301
Quiroga TOMAS	CPI Pilaga Itza	Representante	Lag.tesa.tarijetim14@gmail.com	3716-496184
R. Morales SANCHEZ	CPI Dindurito	Representante	rolandofrederico@gmail.com	(381)5578707
GAUTO SERGIO	CPI CHARUA	Representante	GAUTO.Javier21.952.490@gmail.com	345-4-041313
Vera - Hilario	C.P.I. - AVA GUARANI - A.P.O. ASANGUARI - A.P.O. GUARANI - A.P.O. GUARANI - A.P.O. GUARANI	REPRESENTANTE		3873.501865
Alonzo Santos BATESON	C.P.I. DIPUTA SALT	REPRESENTANTE	alankaydiacosta@hotmail.com	3824567197
TOCONAS OSCAR RODOLFO	C.P.I. P. Kalla Guineá	C.P.I. C.C.I.	Oscarc@hotmail.com	3886821721
Rodriguez DAMIAN	Pueblo Mbya Misionero	C.P.I. C.C.I.	rodriguez.damiano.lendo8@gmail.com	3764562936
Julia HORTIZ CEBALLAS	CPI Pueblo Comanchagua	Autidad C. Arabela	ComunidadArabela@gmail.com	3548586016
SANCHEZ P. NICOLAS	CPI MOCOVI	MOCOVI Solt	SernochPotamo21@gmail.com	348569786
AREVALO JOSEFINA	CPI CORRIETE GUARANI	CPI GUARANI		3272689911
Yanguin Antonio	C.P.I. PUEBLO COMANCHAGUA		FUERZAS POP DEL CARMEN (UDIM)	3884755751
JEREZ RAMON	CPI OLOYA ITUY		okloya2173filqui@gmail.com	



Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 2 - Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

APÉNDICE VII. REENVIO DE INFORMACION A LA MESA DE COORDINACION NACIONAL DEL CPI (14/11/22)

Estefanía Martínez

De: Estefanía Martínez
Enviado el: lunes, 14 de noviembre de 2022 03:22 p.m.
Para: 'alankaydiaguita@hotmail.com'
CC: Francisco Miguel Hernandez
Asunto: Información sobre el Programa CIAF-AGRO XXI
Datos adjuntos: Presentacion AGRO XXI - Nov. 2022.pdf; Acta MPPI 09-11-22 FINAL FIRMADA.pdf

Coordinador de la Mesa Nacional del CPI
Sr. Santos Esteban Alancay

Estimado,

Nos ponemos en contacto nuevamente para acercarle el material de las presentaciones realizadas en la reunión informativa sobre el Programa de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos CIAF – AGRO XXI, que tuvo lugar el pasado 9 de noviembre de 2022 en la Ciudad de Buenos Aires, con los integrantes de la Mesa de Coordinación Nacional del Consejo de Participación Indígena (CPI) y técnicos de la DIRPOSE (Ministerio de Economía de la Nación).

Las presentaciones contienen información brindada durante el transcurso de la reunión sobre el Programa en general, los Componentes 1 y 2 en particular, el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y, particularmente, el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI).

Le solicitamos que por su intermedio comparta esta información y documentación con el resto de los integrantes de la Mesa Nacional, que participaron de la reunión:

1. Ronaldo Fregenal (Tucumán) Pueblo Diaguaita
2. Ramón Jerez (Jujuy) Pueblo Ocloya
3. Antonio Yurquina (Jujuy) Pueblo Omhuaca
4. Oscar Toconás (Jujuy) Pueblo Kolla
5. Santos Alancay (Salta) Pueblo Diaguaita
6. Hilario Vera (Salta) Pueblo Guaraní
7. Sergio Gauto (Entre Ríos) Pueblo Charrúa
8. Samuel Ponciano (Santa Fe) Pueblo Moqoit
9. Damián Rodríguez (Misiones) Pueblo Mbya Guaraní
10. Josefina Arevalo (Corrientes) Pueblo Guaraní
11. Tomás Quiroga (Formosa) Pueblo Pilaga
12. Gustavo Matorras (Chaco) Pueblo Qom
13. Fabricio Silva (Mendoza) Pueblo Mapuche
14. Marta Ceballos (Córdoba) Pueblo Comechingon
15. Olga Curipán (Buenos Aires) Pueblo Mapuche
16. Nadia Gómez (San Juan) Pueblo Huarpe
17. Alberto Romero (Neuquén) Pueblo Mapuche
18. Felisa Curamil (Río Negro) Pueblo Mapuche
19. Irene Nahuelquir (Chubut) Pueblo Mapuche
20. Alexia Guevara Varela (Tierra del Fuego) Pueblo Selk Nam

Tal como se expresa en el acta de la reunión, dejamos nuevamente los datos de contacto y los alentamos a enviar cualquier duda, consulta o sugerencia en relación al MPPI, preferentemente antes del 9 de diciembre de 2022.

Francisco Hernández: fhernandez@magvp.gob.ar
Estefanía Martínez: estmartinez@magvp.gob.ar
Natalia Verón: nveron@magvp.gob.ar
Lucila Alvarez: mlalvarez@magvp.gob.ar

Por consultas específicas del Programa por favor contactarse con Pablo Tamayo (ptamayo@magyp.gob.ar), y por consultas del Componente 2 con Sofía Burges (sburgues@magyp.gob.ar).

Adjuntamos también copia escaneada el acta de la reunión, cuyo original le fue entregado oportunamente. Asimismo, para facilitar la difusión de la información también vamos a estar enviándole esta comunicación, la presentación adjunta y la copia escaneada del acta a través de la aplicación Whatsapp.

Quedamos en contacto y a disposición para lo que necesiten.

Un saludo cordial,

Estefanía

Lic. Estefanía Martínez

Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

Av. Beltrán 456 - Piso 2 - C1092AAR - CABA
Tel: (011) 4344 - 0596

